



Tomo - 5.

Libro de actas

de la Junta Municipal



de . . . . .

Valdepeñas

ESTADO

ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.454,504★

Este folio de papel y el de la clase 8ª n.º  
2.286,672 hacen el completo reintegro del  
libro de actas de la Junta Municipal  
de Valdepeñas, destinado a dicho fin -  
Ciudad Real 21 de enero 1919.

El Arrior Especial

P. J.

Mateo Aguilera



PAPELERÍA ALEMANA



GUILLERMO KOEHLER

Esparteros, 1

Teléfono 1837

MADRID

3.25



Diligencia = este libro compuesto de cincuenta y dos folios y destinado por el Ayuntamiento de Valdepeñas para actas de la Junta Municipal del mismo, se ha-  
lla reintegrado con sus pliegos de papel de pago al Estado clase 2<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> n.º 2154, 504 = 2,286, 672 grms hojas selladas con el usual de esta oficina.

Ciudad. Real 21 Sueros 1919

El Admin. Especial  
P. Y.

Mateo Aguilera



Don Agustín de Torres y Martínez Secretario interino del Excmo Ayuntamiento Constitucional de Valdepeñas.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Excmo del Estado se abre en este día este libro encuadernado



*[Handwritten flourish]*

que consta de cincuenta y dos folios útiles en el cual se  
extenderán los autos de las sesiones celebradas por  
la Junta Municipal de esta Ciudad, cumpliendo  
el acuerdo de esta Junta municipal adoptado en  
sesión del veintinueve de Diciembre último, el  
cual reítegado se encuentra requisitado del  
Señor Delegado de Hacienda.

Para que conste expido la presente con  
el visto bueno del Señor Alcalde firmo en Val-  
depeñas a veintidós de Enero de mil nove-  
cientas diez y nueve

Yo B.º

Magdalen  
*[Signature]*

Agustín de Torres  
*[Signature]*



Continuación de la sesión del día veinte  
de Junio de mil novecientos diez y ocho.  
En la de Don Alfonso Caro Pedro Caravantes, nove-  
cientas treinta pesetas. En la de Don Pedro Bermejo  
de novecientas treinta pesetas. En la de Don Juan  
Perea, novecientas treinta pesetas. En la de Don Pedro  
Rodríguez Sánchez en representación de la Agrupación  
Económica de Valdepeñas, quinientas ochenta pesetas  
de productos industriales fijados a cada uno. En la de  
Don Manuel Albi de los mil diez y nueve pesetas  
de productos industriales y riquera conseguida por error  
a nombre de su Ima esposa. A Don Alonso Rodríguez  
de ciento cuarenta y dos pesetas que representa el vin-  
te por ciento de la riquera amillarada por su calidad  
de proveedor forastero. A Don Antonio Santa María  
Merlo cuatrocientas noventa y seis pesetas por igual  
concepto. A Don Alfonso Torres Cauapillo en cuya  
representación recurre Don Antonio Torres Barahino



18 mil pesetas de signos. A Don Tomas Sanchez Obas  
 en representacion de Fernandez Valde, quinientas pe-  
 setas de signos. A Don Jose Ramon Leon Sanchez, cua-  
 trocientas pesetas de signos. A Don Federico Calle Corra-  
 les, representado por Don Felipe Sanchez, ochomil pe-  
 setas de signos. A Don Manuel Ruiz Fernandez,  
 mil ochocientas diez pesetas de productos industriales.  
 A Don Domingo Fernandez Martin, mil quinien-  
 tas pesetas de signos. A Don Eugenio Garcia Na-  
 varro, la cantidad total de signos que se le fijan de  
 doscientas pesetas. A Don Sebastian Barrera Ordas  
 doscientas pesetas de signos. A Don Jose Galan Camine-  
 ro mil pesetas de signos. A Don Reyes Galan Camine-  
 ro, representado por el mismo Don Jose trescientas pe-  
 setas de productos industriales. A Don Jose Riego Garcia  
 mil pesetas de signos. A Don Leon Ruiz Molero por  
 Mateo mil pesetas de signos. A Don Alfonso Ruiz  
 de Leon Sanchez, setecientas pesetas de signos. A Don  
 Antonio Correa Barahino y Hermanos mil ochocientas  
 pesetas de signos. A Doña Macaria Salcedo, doscien-  
 tas pesetas de signos. A Don Ignacio Caracon Ce-  
 fero, mil quinientas pesetas de signos. A Don Flo-  
 rencio Gilabert Pastor, ochocientas pesetas de signos.  
 A los Chas Maroto Sanchez y Compania, dos mil pesetas  
 de signos. A Don Juan Gomez Cornejo, quinientas pe-  
 setas de signos. A Don Antonio Madrid Morales, mil  
 pesetas de signos. A Don Antonio Postero Sanchez,  
 mil pesetas de signos. A Doña Antonia Merlo Parba  
 el total de trescientas pesetas de signos. A Don Luis Gon-  
 zalez Ostario el total de cuatrocientas pesetas de signos.  
 A Don Carlos Rubio Torres, setecientas cincuenta pe-  
 setas de signos y setecientas cincuenta de productos  
 industriales. A Doña Juana Oviedo Galan, seis mil  
 pesetas de signos, y a la Sociedad Botigas Ribaiuas,  
 quince mil pesetas de signos.



*[Handwritten signature]*

La Corporación por mayoría con el voto en contra del Sr. Ruiz P., acordó de conformidad con dichos dictámenes y por tanto que a indicados contribuyentes se les haga en los Repartimientos las bajas propuestas y la correspondiente rectificación en sus cuotas.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión permanente de Hacienda en las explicitudes presentadas por Doña Dolores España, Don Alfonso J. Galero y Don Agatino Chacón Salinas, vecinos de Mairenales, y la Corporación acordó por unanimidad de conformidad con el mismo que teniendo presente que el artículo ciento treinta y ocho de la Ley Municipal comprende a los terratenientes forasteros en los Repartimientos vecinales y a mayor abundamiento que el que nos ocupa se ha guardado fielmente el contenido de la regla segunda, bajo tercera del indicado artículo. Considerando que citada Ley no ha sido modificada por otra posterior, no puede aceptarse la doctrina expuesta por los recurrentes y la pretendida aplicación de la P. C. de diecisiete de Septiembre de mil novecientos catorce, desestimar estas instancias.

Se dio cuenta de una instancia de varios vecinos de Membrija, solicitando ser excluidos del Reparto Vecinal, y del dictamen de la Comisión permanente de Hacienda recaída en la misma. La Corporación acordó por unanimidad y de conformidad con el mismo desestimar esta instancia en cuanto hace referencia a los que no la suscriben personalmente Don Miguel Moraleja, Don Pedro Patón, Don Pedro, Don Antonio, Don José y Don Francisco Merchén, Doña Andrea Muñoz, Doña Casilda López, Don Manuel Rosa, Herederos de Juan de la Torre, Don Manuel Atchero, Don Bernardo Bellón, Don Antonio Parrilla, Doña Luisa Orías, Don Pedro Bellón, Don Miguel Morales, Don José Muñoz, Don José María Alhambra, Don Ricardo Herrera y Doña Dolores Figuerola, por que no firmando estas propios interesados, ni los por haber fa-

Vecinos y otros por causas distintas, los que a su nombre suscriben no han acreditado debidamente su personalidad para hacerlo. En cuanto a los vecinos firmantes tambien se desestima su instancia porque en el reparto se han cumplido estrictamente las formalidades y requisitos de los articulos ciento treinta y seis y ciento treinta y ocho de la Ley Municipal, siendo a esta Junta absolutamente inaplicable la resolucio'n que se invoca y de cuya existencia se es permitido dudar por las razones expuestas en el informe de la Comision de Hacienda.

Se documenta del dictamen de la Comision permanente de Hacienda en la solicitud formulada por Don Francisco Moraleda Olcaide, Don Augustin Barchino Lopez, Don Francisco Ruiz Barchino y Don Comas Ecomara Guerrero, y la Corporacion acordó por mayoria con el voto en contra del Sr. Ruiz C. y de conformidad con dicho dictamen fuera desestimada dicha instancia.

No siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesion a las ultime de la noche de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

<u>Francisco Alegria</u>	<u>Francisco Ruiz</u>
<u>Ramon Carrasco</u>	<u>Agustin Barchino</u>
<u>Gregorio Mulo</u>	<u>Antonio Saavedra</u>
<u>Vicente Carrionero</u>	<u>Diego del Valle</u>
<u>José Lopez Cordova</u>	<u>J. Ramon Novales</u>
<u>José Mado Galero</u>	<u>Juan Ruiz</u>
<u>Guillemine</u>	<u>Ceyudo</u>




Sesión del día 28 de Agosto de 1918

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, bajo la Presidencia de don Francisco Megia y Cotuso, Primer Conde Alcalde de este Ayuntamiento, en funciones de Alcalde por suspensión del propietario, se reunieron los señores que al margen se expresan Concejales y Vocales Asociados, constituyendo la mayoría de esta Junta Municipal para celebrar la sesión a que han sido oportunamente convocados.

A las diez y cinco minutos de la mañana por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión una vez que estaban presentes en el Salón de Ayuntamiento Vocales constituyendo mayoría, y de su orden y el Oficial Mayor de esta Secretaría en funciones de Secretario por ausencia del propietario, se procedió a la lectura del acta de la anterior.

Por el Sr. Ruiz (D. Juan) se manifestó que en la sesión anterior protestó los Repartimientos por no figurar en ellos las Sociedades "Energía Eléctrica del Centro de España" y "Fertilizadora de Valdepeñas". Por la Presidencia se dispuso que se hace constar esta protesta y con esta salvada fue aprobada por unanimidad dicha acta y ratificados los acuerdos que contiene.

Se dio cuenta del expediente para nombramiento de Mérito Citular en la vacante producida por renuncia de Don Ernesto Huertas y López y de las solicitudes de aspirantes a esta plaza.

El Sr. Megia (D. Luis) protestó de este nombramiento por que del expediente no aparecía haberse solicitado del Patronato certificación de que los solicitantes pertenecían al cuerpo de Méritos Citulares.

A esta protesta se adhieren los Sres. Puebla y Echeola. Por el Sr. Presidente se manifestó que en el código se exige como condición precisa que el solicitante acredite esta cualidad por lo cual se ha creído necesario este requisito. En su virtud se procede a la elección en rotación

secreta que dio el resultado siguiente: Con Francisco Laguna y Romero, veinticinco votos: papeletas en blanco el resto; total veintinueve votos emitidos, igual al número de votantes. Queda proclamado Mérito Cívico el Sr. Laguna.

Se dio cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veintitres de Agosto del presente año en la cual se tomó el siguiente acuerdo: Se dio cuenta de los expedientes que el año pasado se formaron para la recaudación de los arbitrios Municipales de Pesas y Medidas y Bebidas Espirituosas, espinosas y alcoholes, de Matadero y carnes frescas y saladas y de Contribución y reforma de fachadas, con sus ordenanzas y tarifas comprendiendo el acuerdo tomado en sesión de veintisiete de Julio de mil novecientos diez y siete que se formaban para regir en los años de mil novecientos diez y ocho y mil novecientos diez y nueve, así como del expediente para arriendo del arbitrio de puestos públicos y reurbanización de la vía pública. De ello se aparece que los arbitrios comprendidos en este último expediente se encuentran arrendados por los años de mil novecientos diez y ocho y mil novecientos diez y nueve. La Corporación acordó por unanimidad que dichos arbitrios figuren como recurso en el próximo presupuesto de ingresos. Por la Presidencia se hizo presente que para el cumplimiento del presupuesto de ingresos del año próximo era necesario y así proponía a la Corporación acordar el recargo de la contribución Rústica en el diez y seis por ciento, la Urbana en el diez y seis por ciento, la Industrial en el diez y seis por ciento por recargo Municipal y otro diez y seis por ciento por el concepto de Sustitutivo de Consumos, las ciruelas peronales y carruajes de lujo en el cincuenta por ciento, sostener el recargo del impuesto sobre consumo de electricidad al treinta por ciento que se cobraría con arreglo a las ordenanzas aprobadas por



*[Handwritten flourish]*

este Municipio en veinticuatro de Octubre de mil novecientas catorce. Sustener el arbitrio sobre el recargo del impuesto de timbre sobre los billetes de espectáculos públicos con arreglo a las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento en veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce, con la modificación introducida en catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete. Figurar el arbitrio sobre solares sin edificar con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Dirección General de Propiedades e Impuestos en veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce. Practicar un repartimiento al uno y medio por ciento con el carácter de sustitutivo de consumos con arreglo al artículo ciento treinta y ocho de la Ley Municipal y su conexas de la Ley de sustitución del impuesto de consumos. Finalmente, si con todos estos recursos y los demás ordinarios con que cuenta el presupuesto no se llegase a cubrir el importe del presupuesto de gastos, que para salvar este déficit se practique un repartimiento vecinal con arreglo a las disposiciones de la Ley Municipal. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes lo propuesto por la Presidencia y que se le cuente a la Junta Municipal para su sanción.

La Junta Municipal bajo la base de continuar en la sustitución del impuesto de consumos, acordó por unanimidad sancionar y aprobar precedentemente acuerdo del Excmo Ayuntamiento en todas sus partes, y que de este acuerdo se le cuente a la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y media de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Francisco Megia

Francisco Pinar

Francisco Donado

Francisco Moreno

Pedro Gomez

Juan Megia y Rubio

Antonio Saavedra

Pedro Ffarto

Vicente Martínez Ramón Carrasco

Alejo Cornejo Antonio Merlo

Gugonio Mulo Pedro Carrasco

Vicente Carrasco

Juan López

Don Roque Corrao

Miguel Sánchez

Diego delgado

Thomas Fra Certatán

Francisco River

Martín S. Carrasco

José María Galero

J. Ramón Novales

Diligencia

Acordado por la presente que convocara la Junta Municipal a sesión para el día de hoy para darse cuenta del R. O. del Ministerio de Hacienda de once de Septiembre del presente año sobre modificación de varias solicitudes y acuerde las modificaciones que proceda al acuerdo tomado anteriormente sobre recursos para el presupuesto Municipal del año mil novecientos diez y nueve, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de vocales. Valdepeñas doce de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

Alcaldía

Intendencia

Sesión del día 14 de Octubre de 1918

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a catorce de Octubre de mil novecientos diez y ocho, bajo la Presidencia de Don Francisco Alcaldía y Borjas, Primer Conde de Alcalde en funciones de Alcalde por suspensión judicial del propietario se reunió

Concejales  
Presidente  
Raimundo  
Nuncio

Juan José Padilla  
Vicente Carrasco

M. Carrasco



*[Handwritten flourish]*

  
 D. D. D.  
 Barracosa  
 D. D. D.  
 Mejia G.  
 - Arriola -  
 Camara G.  
 Rodriguez C.

los tres Conceales y Regales asociados que se expresan al mar-  
 que constituyeron la Junta Municipal, para celebrar esta  
 sesion extraordinaria a que han sido convocados por segun-  
 da vez y que no pudo celebrarse en primera convocatoria el  
 dia doce del actual, por falta de asistencia de suficiente nu-  
 mero de vocales, habiendo sido convocados bajo apercibi-  
 miento de que se celebraria con el numero que concurren

Siendo la hora de las cinco de la tarde fijada en  
 la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró abierta la se-  
 sion y de su orien y el Secretario di lectura del acta de  
 la anterior que fué aprobada por unanimidad y en igual  
 forma ratificados los acuerdos que contiene.

Se dió cuenta del R. O. del Ministerio de  
 Hacienda de once de Setiembre próximo pasado publi-  
 cado en la Gaceta del dia quince del mismo, dando una  
 vez forma y ampliando la recaudacion de los arbitrios  
 sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, in-  
 quilinato y repartimientos y en virtud de lo respu-  
 esto en el mismo se acordó por unanimidad la si-  
 guiente:

Primero: Que el arbitrio de bebidas espirituosas, es-  
 pumosas y alcoholes se cobre con arreglo a lo dispuesto  
 en este Decreto sobre las especies que indica el Articu-  
 lo catorce, imponiendo como tributo cinco pesetas  
 por Hectolitro.

Segundo: Que no se cobre el impuesto de inquilinato  
 por la gran dificultad que habria para ello y por que  
 recaeria principalmente sobre los pobres.

Tercero: Que con arreglo al Artículo ciento catorce de  
 indicado Decreto se formalice un repartimiento reci-  
 nal para recaudar el cupo del Tesoro una vez que te-  
 niendo este Ayuntamiento sustituido el impuesto de  
 consumos no puede hacerlo efectivo de otra manera.

Cuarta: Que para cubrir el deficit del presupuesto se forme  
 un repartimiento general con arreglo al artículo veint



tercer y siguientes de tan repetido Decreto y en la forma que el mismo especifica.

Quinto: Que para cumplimiento de estos acuerdos se de cuenta a la Comisión de Hacienda para que redacte las oportunas ordenanzas que se someterán a la aprobación de esta Junta.

Sexto: Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta de dicho Decreto y habiendo consideración a que esta Ciudad tiene una población de hecho superior a diez mil habitantes se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para que previa información sobre la posibilidad y necesidad de esta imposición se autorice el establecimiento de este arbitrio.

Septimo: Que en este sentido queda modificado el acuerdo de esta Junta Municipal. tomado en sesión de veintiocho de Agosto próximo pasado sobre arbitrios que han de figurar en el presupuesto del año próximo, debiendo de ello cuetarse al Sr. Delegado de Hacienda.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las siete de la tarde de hoy lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Megia

Francisco Perri

Fulgencio Freile

Fresio Torres

J. Ramón Nocete

Ramón Carrasco

Leovigildo Rodríguez

Juan Megia y Rubio.

Señalada



*[Handwritten signature]*

# Diligencia

Acordado por la presente que convocada a sesion para el dia de hoy esta Junta Municipal para tratar de cumplir el acuerdo tomado en la sesion precedente sobre reparto del cupo de consumos del año proximo y aprobacion del pliego de condiciones para el enmendamiento de los arbitrios de Matadero y carnes frescas y saladas, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Concejales citandose nuevamente para el dia doce del actual. Valdepenas diez de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

N.º B.º

*[Signature]*

Junta Municipal

## Sesion del dia 12 de Marzo de 1919.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepenas a doce de Marzo de mil novecientos diez y nueve, bajo la Presidencia de Don Francisco Megia y Comero, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por suspension judicial del propietario, se reunieron los Sres. Concejales y Vocales Asociados que se expresaran al margen constituyendo esta Junta Municipal, para celebrar esta sesion extraordinaria a que han sido citados en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la primeramente convocada para el dia diez del actual por falta de asistencia de suficiente numero de Vocales, citados para la presente bajo apercibimiento de celebrarla con el numero que concurre.

- Sr. Presidente
- Concejales
- Sr. Viveros
- " Frail.
- " Martin Asociado.
- " Saavedra
- " G.º Catalan.
- " Carr. Paton.

Siendo la hora de las cinco de la tarde fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en sesión del catorce de Octubre pasado, esta Junta acordó que con arreglo al artículo ciento catorce del R.D. de once de Septiembre próximo pasado, se formalizase para el Presupuesto del año próximo un Repartimiento para recaudar el cupo del Tesoro, una vez que teniendo este Ayuntamiento sustituido el impuesto de Consumos no puede hacerse efectivo de otra manera. Pero en dicho acuerdo se permitió que este Reparto comprendiera además los recargos para atenciones municipales autorizados por este impuesto. En su virtud proponía a la Junta se acordara ratificar dicho acuerdo y que se adicione con que dicho Reparto comprende los recargos a que el Municipio tiene derecho, y de que es susceptible dicho cupo de consumos.

La Corporación acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Presidencia y que de este acuerdo se libere la oportuna certificación al Sr. Delegado de Hacienda.

Se dio cuenta del acuerdo del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintiocho del pasado Febrero, aprobando el dictamen de la Comisión permanente de Hacienda para el arrendamiento de los arbitrios de degüello de cerros en el Matadero público y carnes fincas y saladas, así como los pliegos de condiciones ordenanzas y tarifas para la cobranza. La Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho acuerdo y expediente, y que se saque a subasta en la forma propuesta por la Comisión y mencionada por el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las seis de la tarde, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Mejía

Tomás Fr. Catalán



Tomás Caro-Patón

Antonio Saavedra

Fulgencio Fraile

Francisco Ferrer

Vicente Matamoros

Quintanilla

Diligencia

Acuerdo por la presente que convocada la Junta Municipal para el día de hoy para dar cuenta, discutir y aprobar el Presupuesto Municipal para el año económico de mil novecientos diez y nueve al mil novecientos veinte, no ha podido celebrarse la sesión por no haber concurrido suficiente número de Tres Vocales, citándose nuevamente para el día veintidos del actual por orden verbal del Sr. Alcalde Valdepeñas veinte de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

N.º B.º

Mejia

Quintanilla

Sesion del dia 22 de Marzo de 1919.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintidos de Marzo de mil novecientos diez y nueve, bajo la Presidencia de Don Francisco Mejia y Cornejo, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por suspensión judicial del propietario, se reunieron siendo las cinco de la tarde los Tres Concejales y Vocales Asociados que al margen se expresan, formando la Junta Municipal de esta Ciudad para celebrar la sesión a que estaban convocados supletoria de la convocada para el día veinte del actual, que no pudo tener lugar por falta de número, ya la que han sido citados bajo apercibimiento de celebrarla con el número que convenga. Siendo la hora expresada la deca

- Concejales.
- P. Perisiente.
- " Meib G.
- " Quiñ F.
- " Ferrer
- " Fraile
- Asociados.
- " Caro Patón
- " Catalan
- " Cornejo F.

no abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Acto seguido se dio cuenta del Presupuesto Municipal ordinario para el proximo año economico de mil novecientos diez y nueve a mil novecientos veinte, formulado por la Comision de Hacienda, informado favorablemente por el Sr. Regidor Indio y aceptado por el Excmo Ayuntamiento en sesion celebrada el dia veintiocho de Febrero del presente año, habiendo estado expuesto al publico por quince dias, sin que contra el se haya presentado protesta ni reclamacion alguna, importando pesetas seiscientas quince mil trescientas treinta y seis con ochenta y cinco centimos los ingresos e igual cantidad los gastos, resultando por tanto nivelado. Leido que fue en su totalidad fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de todas y cada una de las relaciones parciales por articulos que comprende dicho Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos y fueron asi mismo aprobados por unanimidad.

Tras de esto el objeto de esta convocatoria se levanto la sesion a los ocho de la noche de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Francisco Medina

Tomás Gal Catalán

Francisco Carr Patón

Higinio Frade

Gregorio Mulo

Francisco Ruiz

Francisco Peres

Alejo Cornejo

Antonio



*[Handwritten signature]*

Diligencia *[Handwritten signature]* por la presente que convocada la Junta Municipal a sesion para el dia de hoy para ocuparse de la modificacion para cobranza del arbitrio de Bebidas espirituosas, espumosas y Alcoholes, no ha podido celebrarse a las cinco de la tarde por no haberse reunido suficiente numero de vocales, y por orden verbal del Sr. Alcalde se convoca para el dia catorce a las cinco de la tarde avisandose de celebrarla con el numero que con una Valdepenas doce de Abril de mil novecientos diez y nueve.

Megia

Miramon

Sesion del dia 14 de Abril de 1919. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepenas a catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve, siendo

Sr. Presidente la hora de las cinco de la tarde, bajo la Presidencia de Don Francisco Megia y Cornejo, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por suspension judicial del propietario, se reunieron los Pres que al margen se expresan formando la Junta Municipal de esta Ciudad para celebrar esta sesion a que han sido convocados en segunda citacion avisandose que se celebraria con el numero que conuniese. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que en sesion del catorce de pasado Octubre se habia acordado que el arbitrio sobre Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes se

hiciera efectivo con arreglo al R. D. de 30 de Setiembre de  
 1845 del mismo año, imponiendo un tri-  
 buto de cinco pesetas al hectolitro de la especie  
 comprendida en el mismo. Que dentro de la  
 practica se ha tropezado con el verdadero incon-  
 veniente para llevar a la realidad la cobranza  
 de este arbitrio que seguramente seria nulo, pues-  
 to que siendo una poblacion productora de vino  
 y alcoholes, las mermas naturales que habia de  
 comedarse a cada depósito seria bastante para  
 el consumo de la poblacion, sin que haya una  
 manera posible de evitar este consumo clandesti-  
 no. Que la cobranza de este arbitrio representaria  
 ademas un enorme gasto al Ayuntamiento, invir-  
 tiendo seguramente en ella una gran parte del  
 rendimiento. De aqui que, fundado en estas  
 razones se atrevia a proponer a la Junta Muni-  
 cipal se variase indicado acuerdo con el sentido de  
 sostener el arbitrio, pero suprimiendo el gravamen  
 de cinco pesetas por hectolitro de vino y demas es-  
 pecies por el consumo directo, quedando su co-  
 branza regulada como lo estaba en años ante-  
 riores, ó sea por patentes sobre los quintos de ven-  
 ta sucesivamente y cobrandose por las Ordenanzas  
 que para este sistema tiene aprobadas la Super-  
 rioridad. La Corporacion teniendo en cuenta la  
 verdad de las razones expuestas por la Presiden-  
 cia y que este arbitrio quedaria compensado en  
 el Repartimiento, sin producir regimen de  
 ninguna clase, acordó por unanimidad apro-  
 bar lo propuesto por la Presidencia y que de este  
 acuerdo se dé cuenta a la Superioridad pa-  
 ra su aprobacion.

Y no siendo otro el objeto de  
 esta convocatoria, se levantó la sesion a



*[Handwritten flourish]*

las seis de la tarde, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*Francisco Megia*

*Pedro Gomez*

*Gregorio Esteban*

*Vicente Lopez Cordova*

*[Handwritten signature]*

Diligencia. Acudido por la presente que convocada la Junta Municipal en el día de hoy para constituir la del presente año, dar cuenta de las reclamaciones contra los Repartos, aprobación de las Ordenanzas para los Repartimientos del presente año y nombramiento de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del mismo, no ha podido celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de Vocales y se cita a regimiento convocatoria para el día diez y siete del actual a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de celebrarla con el número que convenga. Valdepeñas quince de junio de mil novecientos diez y nueve.

*Megia*

*[Handwritten signature]*

Sesión del día 17 de junio de 1919.  En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a diez y siete de junio de mil novecientos diez y nueve,

Concejales. bajo la Presidencia de Don Francisco Megia y Sr. Presidente. Comop, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por suspensión judicial del propietario, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan para celebrar esta sesión a que han sido convocados bajo apercibimiento de ce-



Sr. Clola.  
 Asociados.  
 Sr. G. Madrid  
 " Gigante  
 " Phez Barba  
 " Páez Lopez,

lebrarla y tomar acuerdo con el número que con-  
 una, por ser segunda convocatoria de la que se  
 citó para el día quince del actual, que no pudo  
 tener lugar por no haber concurrido suficiente  
 número de Vocales como acredita la precedente di-  
 ligencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente  
 de su orden y el Secretario de lectura del acta  
 de la anterior que fue aprobada por unanimi-  
 dad y en igual forma ratificados los acuerdos que  
 contiene.

Por el Sr. Presidente se dijo que habien-  
 dose procedido por el Ayuntamiento al sorteo de  
 Vocales de esta Junta para el año económico ac-  
 tual los daba por posesionados en sus cargos y  
 por constituida la Junta. No obstante había  
 que hacer constar que los Vocales de la sección  
 tercera Juan Abad Moreno Barba, Isidro Abad  
 Aleable y Francisco Diaz y Diaz, y lo de la sec-  
 ción quinta, Domingo Garcia Ortega y Eui-  
 lio Rodriguez Saavedra, según las gestiones  
 practicadas para notificarles su nombra-  
 miento, no han sido habidos, el segundo y el cuarto  
 por haber manifestado su familia que han  
 fallecido y los tres restantes por ser desconocidos, ha-  
 biendo sido inútiles las gestiones practicadas pa-  
 ra encontrarlos.

En su virtud la Junta por unani-  
 midad acordó se declare estas vacantes y se no-  
 tifique al Ayuntamiento para que proceda  
 al sorteo de los nuevos Vocales en las respectivas sec-  
 ciones de las vacantes declaradas.

Se dio cuenta de una instancia de  
 Vicente Palencia y Fresno y otra de Victor Ruiz  
 y Sanchez, solicitando rectificaciones en el Repar-



timiento del año mil novecientos diez y ocho. La Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dichos Contribuyentes.

Se dió cuenta del proyecto de ordenanza para la formación y cobranza del Repartimiento General que ha formulado la Comisión permanente de Hacienda y por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se remita copia de la misma al Sr. Delegado de Hacienda para que lo sancione y autorice en su vigencia.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del R. D. de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, había de procederse a la formación de las relaciones de Contribuyentes en la parte real del Repartimiento y hacer la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación. Que en cumplimiento del artículo sesenta y siete de dicha disposición en esta población corresponde constituir una Comisión de evaluación de la parte real y dos de la parte personal, por ser dos las parroquias de la misma.

En su virtud, se puso sobre la mesa una relación de los contribuyentes existentes en primer de Abril del presente año por Industria y Comercio, otra por urbana y otra por Rustica, con señalamiento de la cuota contributiva al Tesoro, afecta a cada una y con separación de los vecinos y heredados forasteros así como indicación de la Parroquia a que cada uno pertenece, las cuales fueron aprobadas por la Junta.

Seguidamente y con dichas relaciones por base con arreglo al artículo sesenta y nueve de dicho P. D. se procedió al nombramiento de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento, resultando nombrados Vocales natos los Srs. siguientes, Don Pedro Lopez-Tello y Merlo, primer contribuyente vecino de esta Ciudad por riqueza Rústica que paga de cuota al Tesoro pesetas mil setecientas cincuenta y dos con noventa y ocho centimos, Don Eusebio Vasco y Gallego, mayor contribuyente por riqueza Urbana, que paga pesetas trescientas treinta y tres con diez y ocho centimos. Don José Amadorategui Cuervo, primer contribuyente por riqueza Rústica con domicilio fuera del término que paga pesetas mil trescientas sesenta con noventa y nueve centimos.

Don Luis Palacio y Sanchez, primer contribuyente de este domicilio por Industria y Comercio, que paga una cuota de pesetas mil seiscientas treinta y siete con ochenta centimos.

No se hizo designación de representante de Empresas Mineras y de Sindicatos Agrícolas por no existir estas entidades legalmente constituidas en esta localidad.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en la parte personal, comenzando por la Parroquia de la Asunción por ser la más antigua, de acuerdo con el artículo setenta de dicha disposición, resultando elegidos los siguientes.

Sr. Cura Parroco, D. Ricardo Calvo y Mo-



*[Handwritten flourish]*

salida, D. Vicente Váris y Gallego, primer Contribuyente por riqueza Rústica, que paga de cuota pesetas mil cuatrocientas cuarenta y cuatro con setenta y un centimos.

Don Silvestre Izarra y Camara, primer contribuyente por riqueza urbana, que paga de cuota pesetas doscientas cincuenta y siete con cuarenta y seis centimos. Don Manuel Barba y Martín, primer contribuyente por Industria y Comercio, que paga de cuota pesetas mil quinientas setenta y seis con cuarenta centimos. Todos residentes y domiciliados en esta Parroquia.

Parroquia del Santo Cristo.

Sr. Cura Parroco Don Amibal Carranza y Ortíz, Don Eugenio Leida y Chicharro, primer Contribuyente por riqueza Rústica que paga de cuota, pesetas mil ciento ochenta y dos con cuarenta y cinco centimos. Don Rafael Celado y Penot primer Contribuyente por riqueza urbana, que paga de cuota pesetas doscientas cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centimos. Don Ramón Caravantes y Fejudo, primer Contribuyente por Industria y Comercio, que paga de cuota, pesetas mil setenta y ocho. Todos residentes y domiciliados en dicha Parroquia.

Acto seguido se acordó que las relaciones de Contribuyentes y designación de Escalafones se expongan al público por termino de siete dias durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra ellas por los interesados legítimos.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las doce del día de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

*[Signature]*  
Francisco Mejía

*[Signature]*  
Pedro Cornejo

Francisco Viveros      Rafael  
Francisco Perez      Gregorio Huels  
Diego Bellet      Vicente Martin  
Amoleo, Gauder Barba  
Junta Municipal      Respecto Gigante

Diligencia Acudido por la presente que convocada a sesion para el dia de hoy la Junta Municipal a las seis de la tarde para tratar del expediente de aprobacion de las cuentas Municipales del año mil novecientos diez y ocho, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Vocales y por orden verbal del Sr. Alcalde se convoca para el dia seis del actual a la misma hora y para el mismo asunto, bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el numero que concurre. Valdepeñas cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

Nº 13º  
 Megia      Junta Municipal

Sesion del dia 6 de Agosto de 1919 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve;

Concejales.  
 Sr. Presidente.  
 " Ruiz P.  
 " Perez.  
 " Asociados.

bajo la Presidencia de Don Francisco Megia y Cornejo, Alcalde accidental de esta Ciudad, se reunieron los Sres Concejales y Vocales Asociados que se expresan al margen, constituyendo la Junta Municipal para celebrar esta sesion



*[Handwritten flourish]*

S. Pignante  
G. Mejias

extraordinaria a que han sido convocados por segunda vez y que no pudo celebrarse en primera convocatoria el día cuatro del actual por falta de asistencia de suficiente número de vocales, habiéndose sido convocados con apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese.

Siendo la hora de las seis de la tarde fijada en la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos contenidos en la misma.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en veintiseiete de Junio pasado, por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondiente al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y ocho, mil novecientos diez y nueve. Enterados de este acuerdo los Sres. presentes así como de la obligación que les impone la Ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores D. Francisco Ruiz Rodríguez, D. Francisco Pérez García Rojo, Don Ruperto Pignante Hurtado y D. Timoteo Sánchez Barba, para que examinen las citadas cuentas y propongan el oportuno dictamen, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle útiles para el desempeño de su cometido.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las siete de la tarde de todo lo cual y el Secretario certifico:

Francisco Mejias

Francisco Ruiz

Francisco Perez

## Ayuntamiento Gigante

Sesión del día 9 de } En las Casas Consistoriales  
 Agosto de 1919. } de la Ciudad de Valdepeñas

a nueve de Agosto de mil novecientos diez  
 y nueve, bajo la Presidencia de Don Fran-  
 cisco Megia y Cornejo, primer Teniente Alcalde  
 en funciones de Alcalde por suspensión del  
 propietario, se reunieron los señores que al mar-  
 gen se expresan, constituyendo mayoría de  
 la Junta Municipal de esta Ciudad en pri-  
 mera convocatoria. Lendo la hora de las  
 seis de la tarde señalada en la convocatoria  
 por el Sr. Presidente se declaró abierta la se-  
 sión y de su orden y o el Oficial Mayor de  
 la Secretaría del Ayuntamiento, en funcio-  
 nes de Secretario por enfermedad del propie-  
 tario de lectura del acta de la anterior que  
 fue aprobada por unanimidad y en igual  
 forma ratificados los acuerdos que contiene.  
 A lo seguido se dio cuenta del  
 expediente para la provision de una plaza  
 de Veterinario Titular, Tropa Municipal  
 de carnes, con el sueldo de mil pesetas anua-  
 les.

El Concejal Sr. Ruiz (D. Francisco)  
 pidió la palabra y concedida que le fue pre-  
 guntó si era incompatible para tomar par-  
 te en la rotacion que se iba a perficiar toda  
 vez que uno de los solicitantes era herma-  
 no político suyo.

Pedida la palabra por el Con-  
 cejal Sr. Megia (D. Luis) propuso se diera lectu-  
 ra al artículo veinte seis de la Ley Municipi-

- Sr. Presidente.
- Concejales.
- Sr. Ruiz P.
- " Martin
- " Sanchez
- " Cornejo P.
- " Echea.
- " Ruiz J.
- " Medial.
- " Cornejo O.
- " Fraile
- " Merlo J.
- " Merlo G.
- " Nerva.
- " Puebla.
- " Megia L.
- " Madrid.
- " Perez.
- " Viveros
- " Castell.
- ~ Asociados ~
- Sr. Cornejo Ramon
- Rodolfo Sebastian
- Megia M.
- " Ibañez Barba
- " Camarero P.
- " Gigante.
- " Garcia Jesus
- " Serrano J.

Se acuerda que Francisco Cornejo...



*[Handwritten flourish]*

pal, en conformidad con las Reales Ordenes de un-  
to de Octubre de mil ochocientos setenta y seis,  
veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta  
y veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta  
y ocho, y leidas que fueron manifestos dicho  
Sr. Mejia que el Concejil Sr. Ruiz (D. Francisco)  
no tenia incompatibilidad para tomar par-  
te en la votacion.

El Sr. Presidente hizo constar, que  
segun los informes que habia adquirido sobre  
el particular del Sr. Secretario del Ayuntamien-  
to que se encontraba enfermo en tal que a su  
juicio existia la incompatibilidad del Con-  
cejal Sr. Ruiz (D. Francisco), no siendo obsta-  
culo la Presidencia para que en ella tomare  
parte.

Preguntado por la Presidencia a los Sres  
Concejales y Asoutados si tenian que exponer algu-  
na otra cosa, ninguno quiso hacer uso de la  
palabra, procediendose acto seguido a la votacion  
que dio el resultado siguiente: D. Jose Antonio  
Ruiz Pareda y Garcia Rojo, veinte votos y Don  
Gregorio Munoz Sanluz once votos.

Por el Sr. Presidente se dijo, que habien-  
do obtenido mayor numero de votos el Sr. Don  
Jose Antonio Ruiz Pareda y Garcia Rojo, queda-  
ba nombrado Veterinario Municipal Inspeccionador de  
carnes Municipal de este Ayuntamiento dicho  
Sr. Ruiz Pareda con el sueldo anual de mil pes-  
tas, con que figura en el presupuesto.

Tras de esto el objeto de la con-  
vocatoria se levanto la sesion a las siete de la  
tarde de todo lo cual yo el Secretario accidental  
certifico =

Francisco Mejia

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten note:]* Diferencia { Acerto por la presente que Francisco Serrano Ruiz y Miguel Blanco y Mad. Estuviera presente en la sesion y tomara parte en la votacion a que se refiere este acta, no firmando por que bien que no saben hacerlo. Hechos S. Lamas



J. Ramon Vazquez

~~Pedro Gomez~~

~~Antonio Vazquez~~

~~Juan Gomez~~

Francisco Ruiz

Gregorio Mulo

Juan Megia y Oyubip.

~~Juan Mulo~~

José Manuel Galero

Vicente Madero

Francisco Perez

Diego Llorente

Agustino Prieto

Pedro Caminero

Sebastian Rodero y Megia

Marcoselli

Gonzalo Sanchez Barba

Ignacio Sierra

Ruportio Gigante

Francisco Ruiz

Juan Ruiz

José Lopez Covadonga

~~Cejudo~~

~~Manuel Madrid~~

Matias S. Carrasco

Atentamente  
Municipio de la puente y com-  
municado este Ayuntamiento para  
el día de hoy a los señores de la  
apuesta los señores Municipales con  
fundamento del auto mil quinientos diez  
y ocho y treinta y cinco de mil  
quinientos diez y nueve no puede ser  
tercera vez por los señores  
respetable número de señores y por  
una vez en el 2.º Alcalde de la



*[Handwritten scribbles]*

venia sucesivamente por el día veintinueve  
del actual e la número - Valencia - veinti-  
tus de Agosto de mil noventa y nueve -

Nº 2º

Al Regia

*[Signature]*

Sesión del día 2º de Agosto, en los cueros, concejales -  
Agosto de 1919 } de una ciudad de Val  
apertura a veintinueve de

Cuñados  
Alcalde  
Mulo Léniz  
Cunyo P.

Inscripción  
San Basilio

Agosto de mil noventa y nueve  
previo lo apertura concejales de veinti-  
tu del Ayuntamiento y unidos concejales  
en el número de personas, y en primer  
lo Ayuntamiento de este pueblo, bajo la  
fuerza del Alcalde accidental don  
Antonio Sánchez Jimeno, e segunda en  
veintinueve, hallando sido el caso de  
equilibrio de termo cuando e el  
mismo y en primer, almito la sesión  
empresada la misma ple de veinti  
auto del Ayuntamiento por el oficial  
número de este Ayuntamiento e finis de ve-  
cintano y en primer del propietario.  
y fue expedida por unanimidad y  
ratificada, las causas y contiene:

Auto expedido el 2º Presidente manifi-  
futo q en caso de separación de veintinueve  
concejales y en auto, el objeto de veinti-  
nueve de la ciudad y auto el auto  
men definitivo del concejo respecto el  
Ayuntamiento empesando de  
cin a mil noventa y nueve e de y  
nueve, los cueros hallando sido por el  
orden por el concejo de veintinueve y finis





*Handwritten scribbles at the top right of the page.*

N.º del Ayuntamiento e Hermandad de tres de actual  
 de las repartimientos por el ayuntamiento de Valladolid  
 e intercomunal, para el día de la ciudad de  
 la tierra, no ha podido celebrarse la sesión y falta  
 de número de suficiente número de vocales y  
 una reunión de Alcalde se está por el día de  
 el día de hoy, a el equilibrio de tener en cuenta  
 el número de número - Valladolid veinte de sep-  
 iembre de mil noventa y nueve -

Vº. Dº  
 El Regia Pulcrum

Sesión del día 22 de } en la casa número -  
 Septiembre de 1919 } siete de la ciudad de  
 Valladolid e intercomunal

Alcalde  
 Procurador  
 Oídor  
 Regia  
 Supl.  
 —  
 Ayuda  
 Jigante.

de Septiembre de mil noventa y nueve  
 bajo la Presidencia de Francisco Regia y  
 Oídor, Juan Antonio Alcalde e fono -  
 no de Alcalde y suplen judicial del  
 Ayuntamiento, se reunió en el ayuntamiento de vo-  
 cales, y al muy se esperaba constituir  
 dando la junta municipal por celebrarse  
 esta sesión extra ordinaria e y no  
 sido citados e y queda convocados  
 por haber pasado el día de hoy y  
 no el día veinte del actual por no  
 haber reunido suficiente número de vo-  
 cales, volviendo sido citados al presente  
 bajo el equilibrio de celebrarse a el  
 número de número -

Dando la hora del día de  
 la sesión fijada en el estatuto, el  
 Procurador del ayuntamiento y sesión y  
 de vista por el Ayuntamiento de la tierra

all acto de la entrega y fue espues-  
de y mueras mudas y a igual per-  
me notificación, hecundo y entrega

Acto espues del 2.º Preseute a me-  
nifesto q el objeto de este se es de  
erecto al D. O. a tres de actual del  
Muntem de Hecondo, facultada de  
Ayuntamiento a utilidad y reparto del  
sus mis mueras diez años, y del acuerdo  
del Ayuntamiento e mueras de este, de-  
finir terminada e se es espues mueras  
de diez y seis de actual.

Acto espues por el Ayuntamiento a  
diez actual del D. O. y espues espues  
y del acto de se es del Ayuntamiento de  
diez y seis de actual y espues de la  
tra diez años: Acto espues del 2.º Prese-  
dente lo mis ferente e la espues  
q el objeto de este es mueras de  
hecondo al D. O. del Muntem de He-  
condo fura tres de actual publicada  
e lo se es del día siguiente, q la cual  
e facultada de Ayuntamiento, q no he-  
fudida e este fura tres terminada,  
el Ayuntamiento q esta facultada  
e erecto al D. O. de un de Septiembre  
mis mueras diez y años, fura q de  
hecondo utilidad el Ayuntamiento fura  
de diez años mis mueras diez y años o  
partir mis mueras e erecto e he-  
condo q se es de hecondo e espues  
e la notificación q fura de hecondo. e se es  
Causa q el espues de espues, entre  
de hecondo fura de hecondo e se es  
alto q el estado lo erecto de



*[Handwritten signature]*

para facilitar este repartimiento en cuantía y  
 cumplimiento de las obligaciones de los  
 celos, y en su virtud es necesario que se  
 realice, y es evidente que el repartimiento por el pre-  
 sente año no está terminado ni es fácil que lo esté en  
 un largo período de tiempo. Lo tal y tanto lo re-  
 quiere que se expone para la evaluación de los réqueros  
 de cada Ayuntamiento, y dicho término no nos  
 queda sin facilitar a S. E. para los datos neces-  
 rios para la fijación de los tributos de los  
 ayuntamientos, y por consiguiente después de lo  
 que el repartimiento es parcial, y como  
 del doble que comprenderá la parte fiscal. =  
 La parte de repartimiento que se ha de repartir  
 no va a ser repartida y como  
 dicho R. O. a tres de actual, y al presente los  
 cupos del repartimiento general que está  
 practicándose. = Me dice R. O. que me  
 dirigiera. Lo siguiente se debe entender  
 en relación al repartimiento a nivel municipal  
 en parte o para sus cupos en cupos y  
 alijamiento de un a los que se aquel o se  
 halla y municipal, y alijamiento de un =  
 La relación de este municipio no lo debe ser  
 ningún concejal. Lo que es el resto que  
 en sus cupos. Lo que se repartirá a los  
 cupos de los puntos de los que se reparte  
 en sus, por que no se atiende a los  
 puntos de los que se reparte, se ve en la  
 a la necesidad. La atención de parte de  
 los cupos en sus cupos de los que se reparte  
 se reparte a los que se reparte por el  
 servicio de los que se reparte a los que se reparte  
 a favor del Ayuntamiento que se reparte por  
 los que se reparte y no se reparte en sus

estas elecciones. Pero no nos rigeo fueren e-  
 tudes de la Antiqua provincial y la copia de  
 este Ayuntamiento se elencto en la copia de  
 a esta Real Cedula, = Lo Causa de un  
 nuevo repartimiento sus tientos, y su fuerdo  
 minto y no se elencto el fuero, siendo  
 posible dentro el repartido. de exp. por  
 de preferencia de Ayuntamiento y no siendo no  
 sus facultades, y cede a D. O. del tico del  
 actual se utilicen los repartimientos firmados  
 y a cinco mil minto diez y ocho en la re-  
 tificacion del rino y tiene su dda la  
 Santa Real. La Real de D. O. de D. V.  
 cede a los Ayuntamientos de facultad de un  
 repartimiento por defecto y exento y de-  
 ficit y repartido el repartimiento perpetuado  
 y a cinco actual a repartido a lo que imparte  
 el repartimiento de cinco mil minto diez  
 y ocho. Pero como viene lo contrario, y el  
 cinco actual y perpetuado por repartido  
 minto cinco actual y general diez y o-  
 ve mil quinto actual, creates parte en  
 minto diez y ocho, cinco del imparte  
 del repartimiento particular, por cinco mil  
 minto diez y ocho, y si no haber copia y en  
 cinco si faltare diverso haber de repartido  
 un repartimiento por defecto, y el caso de  
 tual y si se hubiere esta cantidad  
 de la real de la provisto cinco reales  
 en cinco reales para la cantidad  
 que viene no es de lo perpetuado.  
 Por venir la copia de repartido otros  
 comunes y en los ayuntamientos de cinco  
 fue satisfactorio a los repartidos de  
 por repartido y a Santa y tentado



*[Handwritten signature]*

de esta Real Cédula y es que el actual se acuerda por una  
 municipal: primer; que cuando no sea facultado  
 que cuando el Ayuntamiento A. V. del tenor del actual  
 y es visto del ramo, se fuese por el Príncipe, se  
 fundado de frente el repartimiento general de esta  
 Real Cédula a efecto de cargo al A. D. de orden de Sep.  
 timbre de mis mandatos de julio: Segundo = es que  
 la gran dificultad que representamos ha en nuevo  
 repartimiento a cargo del Ayuntamiento, es la de  
 aspectos sustitutivo de un y venial, e utilicen  
 el repartimiento que formaron por otro mil nuevo  
 cinco de julio, en certificar en los acuerdos.  
 Tercer = en el caso del repartimiento del año mil  
 nuevos de julio a lo prescrito por el año actual  
 se debe al formato entre todos los contribuyentes y  
 por un recibo, etc. etc. que se fuese la medi-  
 cación por el día y nuevo mil quinto actual y  
 cuatro en un punto en un se hizo un punto  
 el reparto venial, en un que sustituta a  
 un tipo fijo de liquidar por el: y  
 fundamento de dicho acuerdo se de cinco a  
 Ayuntamiento por en el presente.

La suspensión de un punto a iguales  
 ramos que el Ayuntamiento tuvo que tener por  
 cinco años, cuando se mandó a  
 aprobarse a todos se fuese putar a  
 la misma, que se fuese en ejecución y que la  
 se fuese a cumplimiento del A. D. de la Real Cédula  
 al efecto oportuno.

En virtud de lo que se ha visto en  
 la Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula  
 la Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula  
 de la Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula

Francisco Megia

Francisco Toros

Por parte gigante

Francisco Megia y Rubio



~~Fori Super Condono~~

Quito

Suplemento Remedio por finca y censado  
 de finca municipal para el día de hoy por  
 donde cuenta del expediente por donde  
 remite al delicto de finca pública y en-  
 faja al reimpulso, y al fin y medio  
 y delicta expulsa expulsa y aludible, en  
 caso por donde se remite de finca  
 al delicto de reimpulso y con fines,  
 a la fin de la tarde, no pudo celebrarse  
 la sesión por no haber concurrido suficiente nú-  
 mero de vocales y se vide usual de 2 de  
 cada se cita nuevo remite por el de venti-  
 tate del actual de la misma hora a exp-  
 edimento de tema cuando el mi-  
 nimo y cuando - Verdad de venti-  
 tate de mil remite de y reimpulso -

v. 111  
 @Mogira

Quito

Sesión del día 27 En las Casas Consistoriales de la Ciu-  
 dad de Valdepeñas, a veintinueve de

Octubre de mil novecientos diez y nueve, bajo la Pre-  
 sidencia de Don Francisco Quiroz y Rodríguez, Ter-  
 cer Teniente Alcalde por suspensión judicial del pro-  
 pietario, Delegación del primer Teniente y ausen-  
 cia del segundo, siendo la hora de las cinco de la  
 tarde se reunieron los Tres Concejales y Vocales asocia-  
 dos que al margen se expresan, para celebrar esta  
 sesión supletoria de la que fue convocada para el  
 día veintinueve del actual y que no pudo celebrarse  
 por no haber concurrido suficiente número de Vocales.

Tres Concejales.  
 Sr. Presidente.  
 " Quis.  
 " Merlo G.  
 Asociados.  
 Sánchez Barba.  
 Gigante.



habiendo sido acordado bajo asercamiento de tomar  
acuerdo con el número que concurrese.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de  
su orden y el Secretario di lectura del acta de la  
anterior que fue aprobada por unanimidad y  
ratificados los acuerdos que contiene.

Se dio cuenta del expediente para amen-  
damiento de los arbitrios de Puntos públicos de ven-  
ta y ocupación de la vía pública durante el primer  
trimestre del año mil novecientos veinte y los años  
económicos de mil novecientos veinte a veintidos, así como  
de los pliegos de condiciones para la subasta, orde-  
nanzas y tarifas y del acuerdo aprobándolo todo por  
el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día  
veinticuatro del actual. La Corporación acordó por  
unanimidad ratificar el acuerdo del Ayuntamen-  
to aprobándolo todo, que se saque a subasta estos ar-  
bitrios por término de veinte días anunciándolo  
en el Boletín Oficial de la Provincia, y que en caso  
que en la primera subasta no hubiera postor  
se anuncie una segunda con la baja del vein-  
ticuatro por ciento del tipo que ha servido para la  
primera.

Se dio cuenta del expediente para amen-  
damiento de los arbitrios de Pesas y Medidas, Bebi-  
das Espirituosas, Cervezas y Alcoholicos, durante  
el primer trimestre del año mil novecientos vein-  
te y los años económicos de mil novecientos veinte  
a veintidos, así como de los pliegos de condiciones para  
la subasta, Ordenanzas y tarifas y del acuerdo apro-  
bándolo todo por el Ayuntamiento en sesión ex-  
traordinaria del día veinticuatro del actual. La  
Corporación acordó por unanimidad ratificar el

acuerdo del Ayuntamiento aprobandolo todo y que se saque a subasta estos arbitrios por termino de veinte dias anunciandolo en el Boletin Oficial de la Provincia y que en caso que en la primera subasta no hubiera postor, se anuncie una segunda con la baja del reinturno por ciento del tipo que ha servido de base para la primera.

Se dio cuenta del expediente de subasta para los años economicos de mil novecientos diez y nueve al veinte y de mil novecientos veinte al veintuno de los Arbitrios de Degüello de reses en el Matadero Publico y faenas fuscas y saladas del mal, aparece que en la primera subasta no habido postor. La Corporacion acordo por unanimidad se saque a nueva licitacion con la rebaja del reinturno por ciento pero anuncio por plazo de veinte dias en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid.

Se dio cuenta del expediente instruido para declarar la caducidad de la concesion hecha a Don Julian Fernandez Suarez para el abastecimiento de agua potable a esta Ciudad y del acuerdo de este Ayuntamiento por el cual se declara esta caducidad. La Corporacion acordo por unanimidad declarar caducada esta concesion considerandose comprendida en ella cualquiera cesion o transferencia que de la misma pudiera haber hecho el Sr. Fernandez Suarez.

No siendo otro el objeto de esta convocatoria se levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Pons Francisco Pons



*[Handwritten signature]*

Yimato Sanchez Barba

Gregorio Muelo

Milnoventa

Diligencia

Acreditado por la presente que citada la Junta Municipal para el día de hoy a las once de la tarde para ocuparse de el pliego de condiciones para el arrendamiento del servicio de conducción de cadáveres y acordar los recursos para el presupuesto del año económico venidero de mil novecientos veinte a veintituno, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de vocales y Concejales, y que por orden verbal del Sr. Alcalde se convoca nuevamente para el día veinte del actual, a la misma hora bajo apercibimiento de celebrarla con el número que concurra. Valdepeñas diez y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

*[Handwritten signature]*

Milnoventa

Sesión del día 20 de Diciembre de 1919.



En las Casas consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. Se reunió en, bajo la Presidencia de Don Celestino Sanz y Ruiz Sr. Ostolaza, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, se reunieron los Pres. Concejales que al margen se expresan y Vocales Asociados, para celebrar esta sesión extraordinaria a que han sido convocados bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurra a causa de no haber podido celebrarse la sesión convocada para el día diez y ocho por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos.

Terminada la sesion de la tarde, la declaro abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Se dio cuenta del expediente para el arriendo en publico subasta del servicio de conduccion de cadaveres y restos humanos a los Cementerios en explotacion de esta Ciudad y del acuerdo del Ayuntamiento recaido en sesion extraordinaria celebrada el dia diez y nueve de Noviembre proximo pasado, aprobando el pliego de condiciones. La Corporacion acordo por unanimidad ratificar el acuerdo del Ayuntamiento en este expediente aprobando el pliego de condiciones, para la subasta, condiciones facultativas del servicio, tarifas para su prestacion y demas muisos y que se publique a publica licitacion con arreglo a la Instruccion de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, facultando al Sr. Alcalde para la fijacion de plazo y demas extremos de la subasta.

Se dio cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de cinco del actual aprobando los recursos para el proximo presupuesto. La Corporacion aprobo por unanimidad el acuerdo del Ayuntamiento y en su virtud que para la confeccion del Presupuesto de este Municipio para el año economico de mil novecientos veinte a mil novecientos veintitres y bajo la base de continuar en la supresion del impuesto de Consumos, ademas de cuantos recursos propios y legales tenga el presupuesto de ingresos, se fijaran los siguientes.

Recursos ordinarios. - Primero. Arbitrio de



 Pesas y Medidas, de Anotación y Repeso, que se cobrarán con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal en veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve. - Segundo: Arbitrio de Puertos Públicos de renta, que se cobrará por las Ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal en veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve. Tercero: Arbitrio de Ocupación de la vía pública, que se cobrará con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal en veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve. - Cuarto: Arbitrio de Diqueillo de resaca en el Matorero Público, que se cobrará por las Ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal el doce de Marzo de mil novecientos diez y nueve. - Quinto: Arbitrio de Construcción y Reforma de fachadas, que se cobrará por las Ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal en veinte de Agosto de mil novecientos diez y siete. Sexto: Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución Territorial de la Riqueza urbana. - Séptimo: Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución Territorial de la Riqueza rústica. Octavo: Recargo del diez y seis por ciento en la contribución Industrial y de comercio. - Noveno: Recargo del cinco por ciento en el Impuesto de Cédulas Personales.

Arbitrios Institutivos de Consumos: Primero Arbitrio sobre solares sin edificar, que se cobrará con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Dirección General de Propiedades e Impuestos en veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce. - Segundo: Recargo sobre el impuesto de timbre en los billetes de espectáculos públicos, que se cobrará por las Ordenanzas aproba-

das por este Ayuntamiento en veinticuatro de  
 Octubre de mil novecientos catorce, modifica-  
 das por la Junta Municipal en veintinueve  
 de Septiembre de mil novecientos diez y siete.  
 Tercero: Recargo del treinta por ciento sobre el  
 consumo de Electricidad, con arreglo a las  
 Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamien-  
 to en veinticuatro de Octubre de mil nove-  
 cientos catorce. - Cuarto: Arbitrio sobre Bebi-  
 das Espirituosas, Espumosas y Alcoholicas, que  
 se cobraría por las Ordenanzas aprobadas por  
 la Direccion General de Propiedades e Impu-  
 puestos en veinticuatro de Noviembre de  
 mil novecientos catorce. Quinto: Arbitrio sobre  
 Carnes frescas y saladas, que se cobraría por las  
 Ordenanzas aprobadas por la Direccion Gene-  
 ral de Propiedades e Impuestos de veinticu-  
 atro de Noviembre de mil novecientos catorce. Sex-  
 to: Recargo del diez y seis por ciento sobre las Cuo-  
 tas al Tesoro de la Contribucion Industrial y de  
 Comercio. Septimo: Impuesto sobre carruajes de  
 lujo, cedido desde este año a los Ayuntamientos  
 por el artículo tercero de la Ley de doce de Junio  
 de mil novecientos once en las condiciones pre-  
 venidas en el numero segundo del artículo terce-  
 ro de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos  
 siete con el elemento de recargo. - Octavo: Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo,  
 cedidos desde este año a los Ayuntamientos  
 con arreglo al artículo tercero de la Ley de doce  
 de Junio de mil novecientos once, que se cobra-  
 ría en las condiciones prevenidas por el numero  
 tercero del artículo tercero de la Ley de tres de Ago-  
 sto de mil novecientos siete. Noveno: Y finalmente,  
 como con todos estos recursos y los propios del



*[Handwritten flourish]*

Previamente resultará deficit en el de ingresos, por esta cantidad se convocará un Repartimiento veinal que se practicará con arreglo con arreglo al R. D. de quince de Septiembre del mismo año, los diez y ocho, Circular de diez de Octubre, y R. O. de treinta de Diciembre del mismo año, para la practica del cual se solicitará la correspondiente autorización del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, con arreglo al artículo ciento ochocientos de dicho decreto y se practicará con arreglo a dichas disposiciones y las Ordenanzas especiales que se firmaran por la Comisión de Hacienda y fueran aprobadas por este Ayuntamiento, Junta Municipal y la Superioridad.

En no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las seis de la tarde de todo lo cual yo el Secretario certifico =

*[Handwritten signature]*

Francisco Pinar

Francisco Pover

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Francisco Megia

Gregorio Muelo

Yimoteo Sanchez Barba

*[Handwritten signature]*

Diligencia Acredito por la presente que convocada para hoy a las doce del día la Junta Municipal para aprobar una transacción de crédito, aprobada previamente por el Ayuntamiento, no ha podido celebrar sesión por no haber concurrido suficiente número de Vocales y por orden verbal del Sr. Alcalde se convoca para el día



veinte del actual a la misma hora bajo aperci-  
bimiento de tomar acuerdo con el número que  
concurra. Valdepeñas doce de Enero de mil no-  
vecientos veinte. = Sobre raspado = veinte = vale =  
N.º B.º

La Campa

Simancas

Sesión del día 20 En las Casas Consistoriales de la  
 de Enero de 1920. Ciudad de Valdepeñas a veinte

de Enero de mil novecientos veinte, bajo la Pre-  
sidencia de Don Francisco Megia y Cortijo, Primer  
" Excmo. D. Alcalde, en funciones de Alcalde por  
" D. Luis D. ausencia del propietario, se reunieron los Pres. Conce-  
" Merlo G. jales y Vocales Asociados que al margen se expre-  
Asociados. san constituyendo esta Junta Municipal, a la  
Sanchez Barba que han sido convocados por segunda vez bajo aper-  
cibimiento de tomar acuerdo con el número que  
concurriese, por no haberse reunido los necesarios  
para tomar acuerdo en la primera convocatoria que  
fue para el día doce del actual.

Siendo la hora de las doce del día fi-  
jada en la convocatoria, se declaró abierta la se-  
sion por el Sr. Presidente y de su orden y el Oficial  
Mayor de esta Secretaría en funciones de Secretario  
por hallarse enfermo el propietario, di lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada por unani-  
midad y en igual forma ratificados los acuerdos  
que contiene.

Ato seguido se hizo presente a la Corpo-  
racion que el objeto de esta reunion era discutir  
y en su caso aprobar la propuesta de transferencia  
de credito para el año actual, rotada por el Ayun-  
tamiento en sesion del día doce de Diciembre úl-  
timo y expuesta al publico por el termino de quince



*[Handwritten flourish]*

dejar en la forma prevista para los presupuestos por la Ley Municipal vigente, contra ella no se ha presentado reclamación alguna.

En su virtud discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha transferencia y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el presupuesto del modo siguiente.

Capítulo sexto, artículo octavo tenía de consignación pesetas diez y ocho mil trescientas cincuenta. Se deduce por esta transferencia pesetas mil ciento. Queda el capítulo reducido a pesetas diez y siete mil doscientas cincuenta.

Capítulo primero, artículo undécimo, no tenía consignación. Se consigna por esta transferencia pesetas mil ciento. Total pesetas mil ciento.

Igualmente se acordó que esta transferencia se comuniqué al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos prevenidos en la mencionada Ley Municipal.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a la una de la tarde de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico:

*Francisco Megia*

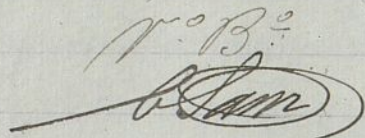
*Pedro Compañy*  
*Francisco Puri*

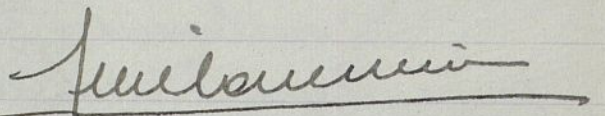
*Gregorio Atuelo*

*Timoteo Sanchez Barba*

Diligencia } Audito por la presente que convocada la Junta Municipal para el día de hoy para dar cuenta y aprobar los expedientes para subasta de la obra de la fachada de la Casa Capitular y ampliación del Matadero, no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Vocales y por orden verbal del Sr. Alcalde se convoca nuevamente para el día treinta y uno del actual a la misma hora de las cinco de la tarde apercibidos de tomar acuerdo con el número que concurre.

Valdepeñas veintinueve de Enero de mil novecientos veinte.

N.º B.º  




Sesión extraordinaria } En las Casas Consistoriales de  
 del día 31 de Enero de 1920 } la Ciudad de Valdepeñas a  
 treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte,  
 Sr. Presidente bajo la Presidencia de Don Celestino Lanz y Costalaga, Alcalde Constitucional de esta Ciudad se reunieron los Tres que al margen se expresan constituyendo la Junta Municipal para celebrar esta sesión extraordinaria a que han sido convocados por segunda vez, bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurre, por no haberse podido celebrar sesión cuando fueron convocados para el día veintinueve del actual, por no haber concurrido suficiente número de Vocales

Siendo la hora de las cinco de la tarde, fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos

*[Handwritten flourish]*



que ~~corresponden~~ se dio cuenta del expediente de subasta para la construcción de la fachada de esta Casa Capitular y del acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día diez y seis del actual, aprobando el mismo. La Corporación acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo en todas sus partes a los efectos de la Instrucción de contratación de servicios, y además por lo que afecta a los sucesivos presupuestos.

Se dio cuenta del expediente instruido para la construcción por subasta de las obras para ampliación de este Matadero Municipal y del acuerdo del Ayuntamiento aprobándolo. La Corporación acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo en todas sus partes a los efectos de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y Municipales y por lo que afecta a los sucesivos presupuestos.

Se dio cuenta del informe de la Comisión permanente de Hacienda y la ordenanza que ha formado para la practica y recaudación del Repartimiento general para el año económico de mil novecientos veinte a veintuno. Visto lo que dicho informe contiene la Corporación acordó por unanimidad aprobar esta ordenanza y que se remita copia de la misma al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación si lo estima oportuno.

Tras de haber oido el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las siete de la tarde de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

*[Handwritten signature]*

Simón Sánchez Barba

Francisco Ruiz

*[Handwritten signature]*  
 Gregorio Heróles

Diligencia y Acreditación por la presente que convocada la Junta Municipal para celebrar sesión el día de hoy a las cinco de la tarde para dar cuenta del expediente para subasta del arbitrio sobre construcción y reforma de fachadas y lectura y aprobación del Presupuesto Municipal para el año económico de mil novecientos veinte y veintinueve, no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Vocales y en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley Municipal y orden verbal del Sr. Alcalde se cita a segunda convocatoria para el día once del actual a la misma hora, bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurre. Valdepeñas tres de Marzo de mil novecientos veinte.

N.º B.º

*[Signature]*



Quintanilla

Diligencia y Acreditación por la presente que convocada la Junta Municipal para el día de hoy a las cinco de la tarde, para la designación de Vocales ratos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general para el año económico próximo y formar la relación de contribuyentes en la parte real del mismo en cumplimiento del artículo setenta y cinco del R.º D. de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, no ha podido celebrarse sesión por no haber concurrido suficiente número de Vocales y Concejales y por orden del Sr. Alcalde se cita para el día ocho del actual. Valdepeñas seis de Marzo de mil novecientos veinte.

N.º B.º

*[Signature]*

Quintanilla



 Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas  
 día 8 de Marzo de 1920.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a ocho de Marzo de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia de Don Celestino Sanz y Estolaza, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, se reunieron los Reg. que al margen se expresan constituyendo la Junta Municipal de esta Ciudad, para celebrar esta sesión extraordinaria a que han sido convocados supletoria de la convocada para el día seis del actual, que no pudo tener lugar por no haberse reunido suficiente número para tomar acuerdos, habiéndose sido citados a la presente bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurriese.

Siendo las once de la tarde se declaró abierta la sesión y de orden de la Presidencia por el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que el objeto de esta reunión era en primer término formar la relación de los Contribuyentes por la parte Real del Repartimiento, con arreglo al artículo setenta y cinco del R. D. de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. La Corporación teniendo en cuenta que la repartición practicada y aprobada en diez y ocho de Junio último, es útil para el actual año puesto que desde aquella fecha no se ha hecho nuevos Repartimientos en cuanto a la Contribución Urbana y Justicia, acordó por unanimidad que se ratifiquen la aprobación de estas dos relaciones y que sirvan como

base al nuevo Repartimiento, sin perjuicio de si hubiere de hacerse alguna rectificación durante su practica por variaciones que viniesen acreditadas en los nuevos Repartimientos por Contribución Rústica y Urbana.

Seguidamente se procedió a formar la lista de contribuyentes por industrial con arreglo a los datos del acto actual y las altas y bajas sufridas durante el mismo, la que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y con estas relaciones a la vista se procedió a la designación de los Vocales votos de cada una de las Comisiones de evaluación con arreglo al artículo sesenta y nueve y setenta, de dicho R. D. resultando designados los tres siguientes.

Comisión de evaluación. Parte Real. ~  
Primer contribuyente por rústica. Don Pedro Lopez Celis y Merlo, que paga pesetas, mil seiscientos cincuenta y dos con noventa y ocho centimos.

Primer contribuyente por urbana. Don Eusebio Vaseo y Gallego, que paga pesetas trescientas treinta y tres, diez y ocho centimos.

Mayor contribuyente como hacendado fratero. Don José Amunátegui Cuervo, que paga pesetas mil trescientas sesenta, noventa y nueve centimos.

Mayor contribuyente por industrial y comercio. Don Luis Palacios Sanchez, que paga mil seiscientos treinta y siete pesetas, ochenta centimos.

Un representante del Sindicato Agrícola de esta Ciudad que dejara el mismo.

No hay representante de Empresas Mi-

neras por que no existe.

~ Exclusiones de la Parte Personal. ~

~ Parroquia de la Asuncion. ~

Primer contribuyente por rustica Don Vicente Vasco y Gallero, que paga pesetas, milena-  
trocientas ochocenta y cuatro, setenta y un cen-  
timos.

Primer contribuyente por urbana Don Silvestre Izarra y Larraza, que paga pesetas dos-  
cientas ochenta y siete, cuarenta y seis centimos.

Primer contribuyente por industria y comer-  
cio, Don Abelardo Fernandez Puebla, que paga  
pesetas mil seiscientos diez.

Tenor Cura Parroco Don Ricardo Calvo y Me-  
raleda.

~ Parroquia del Santo Cristo. ~

Primer contribuyente por rustica Don Eu-  
genio Garcia y Albarino, que paga peseta mil  
ciento ochenta y dos, cuarenta y cinco centimos.

Primer contribuyente por urbana, Don  
Rafael Toledo y Perot, que paga pesetas, dos-  
cientas ochenta y cuatro, noventa y seis centi-  
mos.

Primer contribuyente por Industria y Co-  
mercio, Don Rodrigo Carrantes y Espino, que  
paga pesetas mil seiscientos treinta y dos, cua-  
renta centimos.

Tenor Cura Parroco, Don Ambal Carranza.

Se acuerda que esta relacion y desig-  
nacion de vocales se ponga al publico por pla-  
zo de siete dias y que no haya reclama-  
ciones que por el Sr. Alcalde se constituyan  
las Exclusiones con entrega de los documentos  
correspondiente a cada una.

Las dudas sobre el objeto de esta comvea-



tonia se levanto la sesion a las siete y media de la tarde, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

*Celestino Lanza*

*Francisco Perez*

*Francisco Perez*

*unanimemente*

Sesion extraordinaria del <sup>En las Casas Con-</sup>  
dia 11 de Marzo de 1920 <sup>stitucionales de la Ciu-</sup>

dad de Valdepeñas) a once de Marzo de mil noventa y cinco, veinte, bajo la Presidencia de Don Celestino Lanza y Ostolaza, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, se reunieron los Tres que al margen se expresan formando la Junta Municipal, para celebrar esta sesion extraordinaria en segunda convocatoria, que no pudo celebrarse el dia tres del actual por no haber concurrido suficiente numero de Vocales habiendo sido citados a la presente bajo apremio de tomar acuerdo con el numero que concurriese.

Tras la hora de las cinco de la tarde señalada en la convocatoria, declaró el Sr. Presidente abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Se dio cuenta del expediente para subasta del arrendamiento de la cobranza del arbitrio Municipal sobre construccion y reforma de pebradas y del acuerdo del Ayuntamiento de fecha seis del pasado Febrero, aprobandolo. La Corporacion acordó por unanimidad aprobar el expediente, pliego de condiciones, ordenanzas y tarifas



y que se saque a pública licitación en la forma ordinaria.

Acto seguido se dio cuenta del Presupuesto Municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veinte, a ventuno, formulado por la Comisión permanente de Hacienda, informado favorablemente por el Regidor Sindico y aceptado por el Excmo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada los días seis y siete del pasado Febrero, que ha estado expuesto al público durante quince días, sin que contra el se haya formulado protesta ni reclamación de ninguna clase, el cual importa pesetas setecientas setenta y tres mil cuatrocientas y nueve, ochocientos los ingresos e igual cantidad los gastos, quedando por tanto nivelados.

Leído que fue en su totalidad el presupuesto de ingresos fue aprobado por unanimidad.

Leído seguidamente el de gastos fue aprobado por mayoría rotando en contra el Sr. Conyep D. Oropel.

Acto seguido se procedió a su discusión por artículos y capítulos, siendo aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos.

Igualmente fue discutido el de gastos siendo aprobado por unanimidad excepto el artículo quinto del capítulo primero y el artículo de cinco del capítulo noveno que fueron aprobados solamente por mayoría, rotando en contra el Sr. Conyep D. Oropel.

El Sr. Conyep D. Oropel, propone que se consignen en el Presupuesto una cantidad para hacer frente al resultado de los pleitos pen-

dictos por los Repartimientos para el caso de que se confirme la resolución de la Comisión Provincial.

El Sr. Presidente contestó que consignar esta cantidad equivaldría a elevar el tipo del repartimiento general presupuestado para cubrir el déficit y en el caso de ser favorable al Ayuntamiento la resolución representaría una carga inútil para los contribuyentes, y como queda que llegado el momento que supone el Sr. Cornejo, el Ayuntamiento tiene varias maneras de abonar las cantidades que adeuda, incluso el reconocimiento de créditos para el Presupuesto siguiente, no debía accederse a la solicitud. La Corporación por mayoría con el voto en contra del Sr. Cornejo D. acordó desestimar lo propuesto por el Sr. Cornejo J.

No siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesión a las siete de la tarde, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*Antonio Lora*

Francisco Peres

*Francisco Peres*

*Francisco Peres*

Diligencia & Audoito por la presente que convocada la Junta Municipal para el día de hoy para tratar y resolver las reclamaciones formuladas a los Repartimientos vigentes, a las cinco de la tarde, no ha podido celebrarse por



no haber concurrido suficiente número de Sres. Vocales y se cita nuevamente por orden verbal del Sr. Alcalde para el día veintiseis del actual a las cuatro de la misma tarde. Volvióse a reintentar de Mayo de mil novecientos veinte.

N.º B.º

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión del día 26 de Marzo de 1920.  En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valladolid de veintiseis de Marzo de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia de Don Celestino Sanz y Ostolaza, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, se reunieron los señores que al margen se expresan constituyendo la Junta Municipal para celebrar esta sesión en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar en primera citación el día reintentado del actual por no haber concurrido suficiente número de vocales, habiendo sido citados a la presente bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurren. Abierta la sesión a las cuatro de la tarde fijada en la convocatoria por el señor Presidente de su orden y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que contiene.

Se dio cuenta de las siguientes reclamaciones contra los repartimientos para el año actual de mil novecientos diez y once a mil novecientos veinte y se acordó por unanimidad: A Benito fernandez Hurtado que de los signos exteriores de riqueza con que figura se le bajen setecientas cincuenta pesetas.

A Elias Garcia Ruiz que se le bajen sete.

Sanz  
Ostolaza  
Seres  
Mujica

cientas pesetas que tiene asignadas por dicho concepto.

A Joaquín Ruiz Nova que se le rebajen trescientas pesetas por el mismo concepto.

A Raimundo Pozo Fern que se le bajen ochocientas pesetas por igual concepto.

A Nicolás Cambacho Rodríguez de Guzmán que se bajen mil ochocientas pesetas por igual concepto.

A Mateo Ruiz Navarro que se le bajen quinientas pesetas de signos.

A José Muñoz Sánchez que se le bajen lo que tiene asignado por contribución industrial.

Que si Carrasco, Marañón y Compañía que se le baje lo que tiene por signos exteriores de riqueza.

A Francisco Barchino Leiva, que se le baje lo que figura a nombre de su esposa Gregoria Cejudo Morales por estar duplicado con él.

A Placido Maras Sobrino que se le bajen trescientas pesetas en los signos exteriores de riqueza.

A Ramón López Muñoz que se le bajen mil pesetas de los signos exteriores de riqueza.

A Juan de Dios Astasio Cruz que se le bajen trescientas pesetas por igual concepto.

A José María Ocaña Aparicio que se le bajen trescientas pesetas por igual concepto.

A Pedro García Maestre que se le bajen cuatrocientas pesetas por igual concepto.

A Diego Pérez Pérez que se le rebajen mil quinientas pesetas por igual concepto.

A Don Salvador Cabán Sánchez Melero y Don Vicente Rodríguez y Ruiz Olivares que se desestimen sus instancias.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levanta la sesión a las cinco de la tarde de todo lo cual yo el secre.



~~Francisco Puro~~

taris certifica

Roberto Lara

Francisco Puro

Francisco Megia

Francisco Puro

Muramun

Diligencia Acreditada por la presente que citada para el día de hoy, La Junta Municipal para constituir la delegada para el presente año económico, y dar cuenta y aprobar los acuerdos del Ayuntamiento recaído en el expediente para reabrir de las obras proyectadas en el Matadero Municipal y fachada de esta casa Consistorial, no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de vocales, y por orden verbal del señor Alcalde se convoca para el día nueve del actual a las reuniones bajo apremio de tomar acuerdos con el número que concurren. Valdepreñas a diez de Junio de mil novecientos veinte

P.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>

Ballenato

Muramun

Muramun

Sesión del día 7 de Junio 1920 } En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepreñas a nueve de Junio de mil novecientos veinte bajo la Presidencia de don Manuel Concepción Ballenato y Decena, Alcalde Constitucional de esta ciudad y con asistencia de mí el Secretario, siendo a las once y treinta minutos, se reunieron los señores concejales y vocales asociados que al Consejo D. moriger se expresan formando la Junta Municipal

Sr. S. Caudal para celebrar esta sesión extraordinaria en segun-  
 da convocatoria que no pudo celebrarse el día  
 " Ferraro siete del actual por no haber concurrido suficiente  
 " Ruiz S. número para tomar acuerdo, habiendo sido  
 Asociados, citados para la presente bajo apercibimiento de  
 Sr. S. Lérica tomar acuerdo con el número que concurriese.  
 " miso también  
 " Navarro Prop. Hecha la sesión por el señor Presi-  
 " Navarro Prop. dente se dió lectura del acta de la anterior que  
 " Anas Méjico fue aprobada por unanimidad. Requerida la  
 " Lopez Martínez conformidad para que ratificaran lo acordado  
 " Garcia Grupo que contiene se acordó por unanimidad no  
 " Navarro Rodríguez ratificarlo en cuanto a las resoluciones dictadas  
 a las reclamaciones sobre los repartimientos. En esta  
 rotación se abstuvieron los señores Carras y  
 Lérica por incompatibilidad.

Hecho requerido el señor Presidente dijo  
 que quedaba constituida la Junta Municipal  
 para el presente año, y como quiera que los  
 locales asociados electos Don Antonio Ferrnandez  
 Diaz y Don Ramon Diaz Ruiz no habria proli-  
 do tomar parte el primero por haber fallecido y  
 el segundo por ser desconocido en esta localidad,  
 al nuevo con los nombres con que figuran en los repar-  
 timientos, a propuesta de la presidencia se acordó  
 por unanimidad declarar estas dos vacantes y que  
 se di cuenta al Ayuntamiento a fin de que proceda  
 a cubrirlos mediante el oportuno sorteo.

Entre apl. valen el señor Ruiz S. y el señor Ferraro.

Se dió cuenta del expediente para subasta de  
 las obras que han de ejecutarse en el Matastero  
 Municipal de esta ciudad y de la reforma intro-  
 ducida por el Ayuntamiento en el pliego de condi-  
 ciones para la subasta, y la compensación acordó  
 por unanimidad aprobar esta variación y que  
 con arreglo a ella se formule de nuevo el pliego



de condiciones y se proceda a la subasta.

Se dio cuenta del expediente para subasta de las obras que han de realizarse en esta Casa leonvostomal y en fachada y de las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones por acuerdo del Ayuntamiento. La Corporacion acordó por unanimidad aprobar estas variaciones y que con arreglo a ellas se redacte nuevamente el pliego y se proceda a la subasta para ejecucion de las obras.

Y no habiendo otro el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesion a las veintitres horas y treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Ruiz

Ballenato

~~Manuel Merlo~~  
Joaquin Arias

Licenciado  
Juan Ruiz  
Ejido

Diego Navarro y Néido Nava

Juan Ferraz y Ruiz Manuel Merlo

Licio Lopez

Juan Ferraz

Eugenio Seridaj

Manuel Merlo

Agustín Jimenez

Manuel Merlo

Calderon



Diligencia. Acredito por la presente que la sesión convocada para el día de hoy a las doce horas del mismo, para aprobar el acta de la precedente; Dar cuenta del expediente para la venta de un solar sobrante de la vía pública; dar cuenta del expediente para subasta de la cobranza del arbitrio sobre construcción y reforma de fachadas; De un presupuesto extraordinario para pago del cupo de consumo; Del expediente para subasta de la calefacción de la casa Capitular y varias solicitudes de baja en la repartimiento (del año mil novecientos diez y nueve, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de vocales y por orden verbal del señor Alcalde se convoca para el día seis del actual a la misma hora bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurra, Valdepenas cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte

N.º B.º

Megia,

*[Firma]*

Sesión del día } En las Casas Consistoriales  
6 de Diciembre de 1920 } de la Ciudad de Valdepenas  
Sr. Presidente a las doce horas del día seis de Diciembre de mil  
" Asociados novecientos veinte, bajo la Presidencia de don  
" Laureles Ruano Luis Megia y Rubio, Alcalde constitucional de  
esta Ciudad, se reunieron los señores que al margen  
se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria



naría supletoria de la convocada para el día cuatro del actual a la misma hora, que no pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de vocales, siendo citados a la presente bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurriese.

Añunto la sesión por el señor Presidente, de mandos y el Secretario de lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Por el señor Presidente se dijo, que habiéndose declarado en la sesión precedente, cuando se constituyó esta Junta, dos vacantes por ausentes y desconocidos, se ha procedido a cubrirlos en sesión de este Ayuntamiento de ocho de Julio y seis de Octubre del presente año, habiendo resultado elegidos Don Martin Abad Blanco y Don Agustín Castillo Lopez, habiendo quedado completa esta Junta. La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Se dió cuenta del expediente para enajenación de una parcela de terreno edificada sobrante de la vía pública y del acuerdo del Ayuntamiento e informe del señor Regidor Sindico situada en la calle nueva abierta que sirve de travesía desde la calle de Valdeueva a la de Caldereros. La Corporación de conformidad con dicho informe y acuerdo acordó por unanimidad aprobarlo y que se proceda a su enajenación en pública subasta en las condiciones ordinarias.

Se dió cuenta del expediente para subasta de la cobranza del arbitrio municipal sobre construcciones y reforma de fachadas y en vista que en la primera subasta no ha habido postor, se

acordó por unanimidad se saque nuevamente a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su importe.

Se dió cuenta del presupuesto municipal extraordinario para el año mil novecientos veinte á veintinueve, que importa sesenta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas cincuenta centimos los ingresos y una cantidad igual los gastos, que fué aprobado por la Corporación Municipal con fecha seis de pasado Octubre. La Junta acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se remita al señor Gobernador Civil para su definitiva aprobación.

Se dió cuenta del expediente para la subasta de la calificación de esta casa capitular durante el invierno del año mil novecientos veinte á veintinueve, del acuerdo del Ayuntamiento aprobándolo con fecha diez y ocho de pasado Noviembre y demás particulares que contiene. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este expediente y pliego de condiciones como fué modificado y que en esta forma se saque a pública licitación.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por Placido Carras Sobrino, Salvador Galan y Sanchez Molero, José Muñoz Sánchez, Vicente Rodríguez y Ruiz Olivares, Práxedes Pardo León, Casimiro Ruiz de Mora, Francisco Paredes López, Pedro Garcia Madrid, Nicolás Camacho y Rodríguez de Guzman, Mateo Ruiz Carrasco, Juan Garcia Ruiz, Diego Perez y Perez, Benito Fernandez Hurtado, Juan de Dios Asturias y Cruz, José María de Santa Aparicio, Ramon Lopez Muñoz, y Santiago Carrasco, y otros, en que reiteran rebaja por varios conceptos en las cuotas



*[Handwritten flourish]*

de los Departamentos del año mil novecientos  
 diez y nueve al veinte, y del informe de la Co-  
 misión de Hacienda recaído en los mismos  
 a causa de no haber sido ratificados los acuer-  
 dos tomados sobre ellos en la sesión de esta  
 Junta Municipal de reintegro de marzo de  
 este año. La Corporación visto el informe de  
 la Comisión permanentemente de Hacienda que  
 propone que se acuerde con arreglo a lo acor-  
 dado en aquella sesión, acordó por unani-  
 midad ratificar aquel acuerdo y en su vir-  
 tud que en las cuotas de estos contribuyentes  
 se hagan las rebajas que en aquella sesión  
 se acordaron.

Se dió cuenta del informe de la Comi-  
 sión de Hacienda recaído en las instancias  
 presentadas por Agustín Noedal Molina, En-  
 rique Noedal Molina, Cecadio Morales y Cam-  
 pos y León Tonaola como representante de la  
 censo rinda é hija de don agatino Elmeiro  
 Salinas y de conformidad con el mismo se  
 acordó por unanimidad se les hagan en sus  
 partidos del Departamento las rebajas que pro-  
 pones indicada Comisión.

Y no recordo otro el objeto de esta con-  
 vocatoria, se levantó la sesión a las trece horas  
 del mismo día de todo lo cual yo el Secretario  
 certifico.

J. M. Megia y Rubio.  
*[Handwritten signature]*

Manuel Saubee.  
*[Handwritten signature]*

Junta Municipal

Diligencia. Acreditado por la presente que citada la sesión la Junta Municipal para el día de hoy a las doce horas, no ha podido celebrarse por falta de número debido haberse tratado de la aprobación del acta de la anterior y ratificación de sus acuerdos, acordar los recursos para el presupuesto de ingresos del año económico próximo: y aprobación de un presupuesto extraordinario para el año actual formado por el Ayuntamiento. Por orden verbal del señor alcalde se convoca para el día cinco del actual como suplente bajo apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurre. Valdepeñas tres de Enero de mil novecientos veintinueve.

J.º P.º

Megia. Luis Megia

Sesión del día 5 de Enero de 1921 } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a cinco de Enero de mil novecientos veintinueve siendo Sr. Presidente la hora de las doce y treinta minutos, bajo la Presidencia de don Luis Megia y Rubio, Sr. Comisario P.º, alcalde constitucional de esta Ciudad se reunieron los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento y Asociados locales, constituyendo la Junta Municipal de esta Ciudad, para celebrar esta sesión extraordinaria, suplente de la que fué convocada para el día tres del actual y que no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de vocales,



*[Handwritten signature]*

Habiendo sido citados a la presente bajo aforabili-  
mitud de tomar acuerdos con el número que  
concurriese.

Abierta la sesión por el señor Presidente de  
su orden y o el Secretario de lectura del acta de la  
anterior, que fué aprobada por unanimidad y en  
igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Por el señor Presidente se dijo a la com-  
prensión que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria  
del día once de pasado diciembre había acordado  
los ingresos para el presupuesto de este Ayun-  
tamiento en el año económico próximo de mil  
novecientos veintinueve a veintidos que eran los  
siguientes.

Recursos ordinarios.  
Arbitrio de Peras y medidas y de Almataceña y  
repro, que se cobrará con arreglo a las ordenan-  
zas aprobadas por esta Junta Municipal de veinti-  
niete de Octubre de mil novecientos diez y nueve. Ar-  
bitrio de puertos públicos de venta, que se cobrará  
por las ordenanzas aprobadas por esta Junta  
Municipal en veintinueve de Octubre de mil nove-  
cientos diez y nueve. Arbitrio de ocupación de la  
via pública, que se cobrará con arreglo a las  
ordenanzas aprobadas por esta Junta Muni-  
cipal en veintinueve de Octubre de mil novecien-  
tos diez y nueve. Arbitrio de degüello de reses  
en el Matadero Público, que se cobrará por  
las ordenanzas aprobadas por esta Junta Muni-  
cipal en doce de Marzo de mil novecientos diez  
y nueve, con las modificaciones que puedan estable-  
cerse para el mismo año. Arbitrio sobre construcciones  
y reforma de fachadas, que se cobrará por las orde-  
nanzas aprobadas por esta Junta Municipal en once  
de Marzo de mil novecientos veinte. Recarga del

diez y seis por ciento sobre la contribución territorial de la riqueza urbana. Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución territorial de la riqueza Rustica. Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución Industrial y de Comercio. Recargo del cincuenta por ciento sobre el impuesto de Cédulas Personales.

Arbitrios Sustitutos de Consumo.

Arbitrio sobre solares sin edificar, que se cobrará con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Dirección General de Propiedades e Impuestos en reintegro de Noviembre de mil novecientos catorce. Recargo sobre el impuesto de Cuinbre sobre los billetes de espectáculos públicos, que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento en reintegro de Octubre de mil novecientos catorce, modificadas por la Junta Municipal en reintegro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. Recargo del treinta por ciento sobre el consumo de Electricidad que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento en reintegro de Octubre de mil novecientos catorce. Arbitrio sobre bebidas espirituosas espumosas y alcoholes que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por la Dirección General de Propiedades e Impuestos en reintegro de Noviembre de mil novecientos catorce. Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por la Dirección General de Propiedades e Impuestos en reintegro de Noviembre de mil novecientos catorce. Recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas al Casero de la Contribución Industrial y de Comercio. Impuesto sobre carruajes de lujo, establecido en los Ayuntamientos por el artículo tercero de la Ley de doce de Junio



*[Handwritten signature]*

de mil novecientos once, en las condiciones pre-  
veídas en el número segundo del artículo tere-  
ro de la Ley de tres de agosto de mil novecien-  
tos siete con el cincuenta por ciento de recargo. Im-  
puesto sobre losinos y Cereales de recreo, cedidos  
por los Ayuntamientos con arreglo al artículo  
tercero de la Ley de doce de Junio de mil  
novecientos once que se cobrará en las condi-  
ciones preveídas por el artículo tercero de la  
Ley de tres de agosto de mil novecientos siete. El  
reinte por ciento de los ingresos que corresponde al  
Estado por la cuota del Pesoto de la contribu-  
ción territorial de Piquesa Urbana de esta  
Ciudad, con arreglo al artículo séptimo de la  
Ley de doce de Junio de mil novecientos once.  
El reinte por ciento de los ingresos que correspon-  
de al Estado por la cuota al Pesoto de la contri-  
bución Industrial y de comercio de esta Ciudad,  
con arreglo al artículo séptimo de la Ley de doce  
de Junio de mil novecientos once. Y finalmente  
para cubrir el déficit del presupuesto de ingre-  
sos, por su importe se consignará y practicará  
un repartimiento recinal, con arreglo al Real  
Decreto de once de Septiembre de mil novecientos  
diez y ocho, circular de diez de Octubre y Real  
orden de treinta de Diciembre del mismo año,  
para practica del cual se solicitará la correspon-  
diente autorización del Excelentísimo señor  
Ministro de Hacienda, con arreglo al artículo  
ocho del mencionado Decreto, practicán-  
dose con arreglo a dichas disposiciones y a las  
ordenanzas especiales que se formularán por la  
Comisión de Hacienda y serán aprobadas por  
esta Junta Municipal y la Superioridad.

La Corporación acordó por unanimidad



aprobar y ratificar precedente acuerdo del Ayuntamiento en su virtud que estos recursos figuren como ingresos en el próximo presupuesto para el año económico de mil novecientos veintinueve a veintidos, dándose cuenta a la Superioridad para su conocimiento y ejecución.

Se dió cuenta de su presupuesto municipal extraordinario para el año económico corriente, de veintinueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas de ingresos, y una cantidad igual de gasto, que formado por la Comisión de Hacienda se informó favorablemente por el Regidor Sindico, se aprobó por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día cuatro de pasado mes de Diciembre, y expuesto al público por término de quince días no se ha formulado contra él reclamación ninguna. La Junta acordó por unanimidad desahogar de una determinada discusión, aprobarlo en todas sus partes y que se remita al señor Gobernador Civil para su definitiva sanción.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las tres horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Diego Navarro

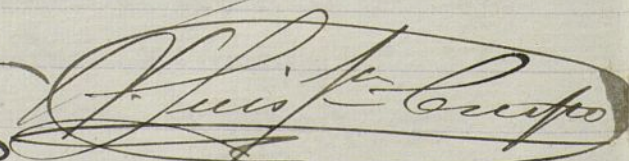
José María y Rubio



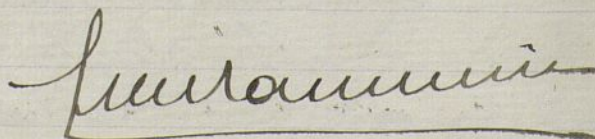
Gregorio Arana

Joaquín Días





Pedro Gornijo





*[Handwritten flourish]*

# Diligencia

Así como por la presente que convocada sesión para el día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de vocales, que comprenda la convocatoria la aprobación del acta de la anterior y ratificación de sus acuerdos y dar cuenta para su aprobación del expediente para arrendo de los arbitrios Municipales de dequello de reses en el Matadero Público y de carnes frescas y saladas, para los autos económicos de mil novecientos veintinueve a veintidos, mil novecientos veintidos a veintitres y mil novecientos veintitres a veinticuatro. Por orden verbal del señor Alcalde se cita como supletoria de esta para el día nueve a las doce horas del mismo bajo obligación de tomar acuerdo con el número que concurra. Valdepeñas siete de Febrero de mil novecientos veintinueve.

*[Handwritten flourish]*  
 No. 13.  
 Megia

*[Handwritten flourish]*  
 Melancon  
 Francisco Ferris  
*[Handwritten flourish]*

Sesión extraordinaria  
 del 9 de Febrero de 1921

En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Valdepeñas a nueve de Febrero de mil no-

- P. Bracamonte
- Cuejales
- Calleja Camino
- Calleja Cid Puente
- Mi. Rodríguez
- Trocables
- Navarro Rodríguez
- Muñoz Martín

vecientos veinte y uno, siendo la hora de los doce y treinta minutos, bajo la Presidencia de D. Luis Megia y Rubio, Alcalde Constitucional de esta Ciudad se reunieron los Señores que al margen se expresan, conyales de este Ayuntamiento y vocales Asociados, constituyendo la Junta Municipal de esta Ciudad, para celebrar esta Sesión extraordinaria, supletoria de la que fué convocada,

Solana Soluna  
 " Leyes Municipales =

para el día siete del actual y que no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de vocales, habiendo sido citados a la jurisdicción bajo apremio de tener acuerdo con el número que concurriere.

Acuerdos se serian por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario di lectura del auto auto anterior que fue apudado por unanimidad y en igual forma ratificaron los acuerdos que contiene.

Por el Sr. Secretario se dio lectura del expediente que contiene el pliego de condiciones para el arrendamiento de las salinas Municipales de Segiello de ser en el Matadero público y salina carne y fieras y Saladas para las artes económicas, de mil noventa y cinco a veintidos, mil noventa y cinco a veintitres y mil noventa y cinco a veinticuatro, con las condiciones y tarifas para su cultura, y del acuerdo del Ayuntamiento de veintiseis de febrero de noventa y cinco apudando uno y otros.

La Corporación en virtud del acuerdo acordó por unanimidad apudar este pliego de condiciones, condiciones y tarifas, así como que se pueda al arrendado de la cultura de estos salinas por los otros acordados por el Ayuntamiento, que el tipo sea el presupuesto de arrendamiento y tres mil pesos anuales por cada salina, y si en la primera subasta no hubiere fuerter, se haga una segunda al mismo tipo que la primera, y si en ella tampoco lo hubiere que se dé cuenta al Ayuntamiento al quele anterior para que acuerde una tercera subasta en las condiciones que estime oportunas o se cobre por el medio que sea mas benéfico.



*[Handwritten flourish]*

a los señores municipales.

Tras verado utro el objeto de esta convocatoria, se levantó la sesión a las tres y una quinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Megia y Rubio.

Francisco Ponce

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

Pedro Gomej

Fluindo Gava

*[Handwritten flourish]*

Luclanum

Diligencia Acredito por la presente que citada sesión para el día del hoy, para aprobación del acta, formación de la lista de contribuyentes de la parte Real del repartimiento para el año próximo y designación de los vocales natos de las compañías de Evaluación, no ha podido celebrarse por falta de número de vocales, y por orden verbal del señor Alcalde cito en segunda convocatoria para el día siete del actual a las diez y siete horas, bajo apercibimiento de tomar acuerdos con el número que concurre. Valdepenas cinco de marzo de mil novecientos veintuno.

J. B.  
J. Megia.

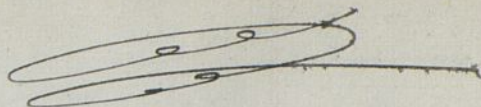
Luclanum

Sesión extraordinaria } Que las Casas  
 Del día siete de Marzo 1921. } Causionadas de

la Ciudad de Valdepeñas a siete Marzo  
Sr. Presidente de mil novecientos veintiuno, con la Presidencia  
Sr. Madrid sea de don Luis Megia y Rubio, Alcalde Caus.  
Sr. Sánchez González titucional de esta Ciudad con asistencia  
Sr. Ruiz Rodríguez de mi el Secretario siendo la hora de las  
Asociados días y siete se reunieron los señores Caus-  
Sr. Maras Sobrino falso y asociados que al margen se expre-  
saron para celebrar esta sesión extraordinaria  
de la Junta Municipal, Supletoria  
de la causionada para el día cinco del  
actual que no pudo tener lugar por no  
haberse reunido suficiente número de voca-  
les habiendo sido citados a la presente con  
apercibimiento de tomar acuerdo con el  
químico que concurre.

Abierta la sesión por el señor Pre-  
sidente de su orden y el Secretario di-  
catura del acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad y en su forma  
ratificado los acuerdos que contiene.

Acto seguido por el señor Presidente se  
puso presente a la Corporación que en primer  
punto a tratar era el arreglo al artículo  
Setenta y cinco del Real Decreto de once  
de Septiembre de mil novecientos diez y  
ocho la formación de la lista o relación  
de contribuyentes de la Parte Real del  
Repartimiento que se ha de ejecutar para  
el próximo año económico. Con vista de  
los repartimientos de contribución rústica,  
urbana e industrial se formó esta lista  
siendo aprobada por la Corporación, por  
unanimidad, en como se acordó se exponga



al público por plaza legal.

Acto seguido con esta relación a la vista y los documentos administrativos de que dejó hecho mérito se procedió a la designación de los reales Reatos de cada uno de las Comisiones de Evaluación con arreglo a los artículos sesenta y nueve y setenta de dicho Real Decreto, resultando designados los señores siguientes:

Comisión de Evaluación Parte Real.

Primer contribuyente por Rustica. Don Pedro Lopez Celis y Morán que paga mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

Primer contribuyente por Urbana. Don Eusebio Vasco y Gallego que paga trescientas treinta y tres pesetas.

Mayor contribuyente como heredad de forastero. Don José Amonategui y Lucullo que paga setecientas pesetas.

Mayor contribuyente por Industrial y Comercio. Don Manuel Parba y Martín que paga dos mil cuatrocientas seis pesetas.

Un representante del Sindicato agrícola de esta Ciudad que designará el mismo.

No hay representante de Empresas mineras porque no existen.

Comisiones de la Parte Personal. Parroquia de la Asunción.

Párrafo Cura. Párrafo D. Ricardo Calvo.

Primer contribuyente por Rustica. Don Antonio Ruiz Mesté que paga mil quinientas cincuenta pesetas.

Primer contribuyente por Urbana. Don Silvestre Ferrera y Cantera que paga doscientas cincuenta y siete pesetas.

Primer contribuyente por Industrias y Comercio  
Don Abelardo Fernandez Puella que  
paga mil seiscientos setenta y cinco pesetas.  
Parroquia del Santo-Crisp.

Don Laura Pármes. Don Anibal Comesa.  
Primer contribuyente por Justicia. Don  
Frodo Fernandez Parba que paga mil  
ciento noventa y cinco pesetas.

Primer contribuyente por Urbana. Don  
Luis Palacios y Sanchiz que paga trescientos  
diez y seis pesetas.

Primer contribuyente por Industria y Com-  
ercio. Don Rafael Toledo que paga  
dos mil doscientos pesetas.

Segundamente se acordó por unanimi-  
dad que estas relaciones y designaciones  
de reales Reatos se expongan al público  
por término de siete días para que rela-  
me contra ellas quien se crea perjudicado.

Fin cumplido otro el objeto de esta  
convocatoria se levantó la sesión a las  
diez y ocho horas de todo lo cual yo el  
Secretario certifico.

José Megia y Rubio.

Raúl María

Carando Madrid.

Francisco Ruiz

Francisco Puella

Simancas

Diligencia. Acreditado por la presente que  
la sesión extraordinaria convocada para  
este día de la Junta Municipal para  
aprobación del acto de la anterior y dar



*[Handwritten signature]*

cuenta y aprobar la Ordenanza para practicar el repartimiento para el año económico venidero, no ha podido celebrarse por no haber concurrido los señores Reales que la componen, y por orden verbal del Señor Alcalde que se haya presente, esto nuevamente para el día catorce del actual a las once horas del mismo, apercibido de tomar acuerdo con el número que concurra. Valdepenas doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

V.º D.º

Mejía. Verilaminio

Diligencia. Acreditado por la presente que la sesión acordada en precedente diligencia no ha podido celebrarse en el día de hoy porque solamente ha estado presente el Sr. Alcalde Señor Cepeda Maroto, no habiendo comparecido ninguno otro real, ni habiéndolo hecho el señor Procurador por Mallaró ocupado en ineludibles atenciones de su cargo. Valdepenas catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

V.º D.º

Mejía. Verilaminio

Diligencia. Acreditado por la presente que citada la Junta Municipal a sesión extraordinaria para el día de hoy a las doce horas, con objeto de dar lectura y aprobar el acta de la anterior y ratificación de sus acuerdos; proceder a la constitución de la nueva Junta y discutir



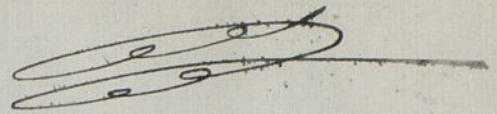
y aprobar la ordenanza para practicar  
 el reportamiento del presente caso, no ha  
 podido celebrarse por no haber concu-  
 rrido suficiente número de señores voca-  
 les y por orden verbal del señor Alcalde  
 se cita nuevamente para el día diez y  
 ocho del actual a la misma hora, sea  
 apercibimiento de tomar acuerdo con el  
 número que concurre a las deponas diez  
 y seis de Junio de mil novecientos veinti-  
 cinco. p.º p.º

Megia, Junio

Sesión extraordinaria } En las Casas Cou-  
del día 18 de Junio 1925 } sistorias de la Ciudad

de Chaldepumas a diez y ocho de Junio de mil  
 Sr. Presidente novecientos veinticinco siendo las doce horas  
 " Comenzó a las doce y treinta minutos bajo la Presidencia de  
 " Laureles Cardelou Don Luis Megia y Rubio Alcalde Constiti-  
 " cional de esta ciudad, se reunieron los  
 " H. Señores Concejales y vocales asociados que al  
 Asociado marqués se expresan constituyendo la Junta  
 Sr. Rubio Morato Medicefial de esta ciudad para celebrar  
 " Ramón Carrasco esta sesión extraordinaria en segunda  
 " Fernando Patón conciliatoria que no pudo tener lugar el  
 " Cuñes Marqués día diez y seis del actual por no haber  
 " Hurtado Laureles asistido número suficiente para tomar  
 acuerdo, siendo citados a la presente con  
 apercibimiento de tomar acuerdo con el número  
 que concurrese.

Abierta la sesión por el señor Presi-  
 dente de su orden y el oficial mayor de  
 esta Secretaría se fijó el día de Secretaría



por encontrarse enfermo el propietario, de lectura del acta de la anterior que fue celebrada el dia siete de pasado Marzo, la que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Se dio cuenta del expediente formado para la constitucion de la Junta Municipal en el presente año y de la sesion de Ayuntamiento que con caracter de extraordinaria se celebró en el dia treinta de pasado Mayo en la que se procedió al sorteo de roles arrojando que dió el resultado siguiente:

Seccion primera. Don Dono Rubio Maroto, Don Barto Pires y Pozo. Don Comas Madrid y Ruiz, y Don Juan Ramon Martin Camara. Seccion segunda. Don Vicente Ruiz Torres, Don Benito Jimenez y Martin, Don Pedro Caminero y Caminero y Don Alfonso Barrios Carrasquin.

Seccion tercera. Don Justino Fernandez Patin, Don Domingo Garcia Duena, Don Antonio Fernandez Panto y Don Nicolas Garcia Barba. Seccion cuarta. Don Comas Antequera Muinos, Don Vicente Pires Morlo y Don Pedro Ruiz Sanchez. Seccion quinta. Don Vicente Martin del Moral Colgado, Don Prudencio Carrasco Bermis y Don Vicente Garcia Jimenez.

Seccion sexta. Don Pelayo Munoz Marquis, Don Innocente Hurtado Sanchez, Don Aurelio Martin Penasco y Pozo. Seccion septima. Don Bruno Carrizo Sanchez y Don José Do-Driguoz Aragones. Seccion octava. Don Juan Sanchez Ballastero y Rodriguez.

El Señor Presidente dijo que habiendo transcurrido el plazo para reclamar contra

este sorteo ó incapacidad de los elegidos  
 sin que nadie haya formulado reclama-  
 ción, y estando todos notificados de su  
 nombramiento, que declaraba constituida  
 esta Junta Municipal con dichos señores  
 elegidos y los señores Concejales de que  
 se compone este Ayuntamiento para el  
 presente año económico.

Acto seguido se dió cuenta del ex-  
 pediente para practicar el repartimiento  
 en el presente año y del informe de la  
 Comisión permanente de Hacienda fecha  
 veintidos de Febrero de este año en que  
 formula la ordenanza para la practica  
 de este repartimiento en este año eco-  
 nómico. Se dió lectura de este proyecto de  
 ordenanza y la Corporación por medio de  
 una detenida discusión acordó por una-  
 nidad aprobarlo en todas sus partes  
 y que en arreglo á él se haga el repar-  
 timiento del presente año.

Y no siendo otro el objeto de esta  
 convocatoria, se levantó la sesión á las  
 trece horas del mismo día de todo  
 lo cual yo el Secretario accidental cer-  
 tifico.

Gris Megia y Rubio,

Pedro Gomez

Manuel Puebla

Rosa Rubio

José María Sánchez

Celso de S. Luchel

Francisco Ruiz

Matias S. Carrasco

*[Handwritten flourish]*



# Diligencia

Se el oficial mayor de esta  
 Secretaría por incompatibilidad del Secre-  
 tario, acordado por la presente que convo-  
 cado la Junta Municipal para el dia  
 de hoy a las diez y seis horas para dar  
 lectura y aprobar el acta de la sesion  
 anterior y ratificar sus acuerdos, y dar  
 cuenta y sobrer una instancia del Se-  
 cretario de esta Corporacion Municipal  
 Don Luis Caminero para regulacion del  
 sueldo en arreglo al R. D. de tres de  
 Junio ultimo, no pudo celebrarse por  
 no haber concurrido los señores Vocales, y  
 por orden verbal del señor Alcalde se esta  
 nuevamente para el dia siguiente del  
 actual a la misma hora, bajo apercibi-  
 miento de tomar acuerdos con el numero  
 que concurre. Valdepenas veintidos de  
 Septiembre de mil novecientos veintuno.

Megia.

Abatas L. Carrero

## Sesion extraordinaria del dia 24 Septiembre 1921

En las Casas Consu-  
tonales de la Ciudad de

Valdepenas a las diez y seis horas y treinta mi-  
 Sr. Presidente, nutes del dia veinticuatro de Septiembre de  
 " Ballenato mil novecientos veintuno bajo la Presidencia  
 Asociados de Don. Luis Megia y Rubio, Alcalde Cons.  
 Sr. H. de Sanchez titucional de esta Ciudad, se reunieron los  
 " Gimeno marate Señores Concejales y Asociados que al mar-  
 " Martin Camero que se expresan, constituyendo la Junta  
 Municipal, para celebrar esta sesion ex-  
 traordinaria en segunda convocatoria de  
 la que no pudo tener lugar el dia veinti-

dos del actual por no haber concurrido Vocales de una y otra clase, suficientes para tomar acuerdo, habiendo sido citados á la presente con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurriese.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden y el oficial mayor de esta Secretaría en funciones de Secretario por incompatibilidad del propietario con los asuntos que en ella se han de resolver, dictó lectura del acta de la anterior.

El Señor Balluato formuló á la aprobación del acta leída la protesta siguiente: que se pensó como Caudel para asistir á dicha sesión y que el Salón de Sesiones se encontraba cerrado, dirigiéndose después á la Secretaría encaminando á Don Luis Caminero acompañado de Don Francisco Laguna y Don José Morato, ante los cuales manifestó el Señor Secretario que entendía que era una infracción legal que el Salón de Sesiones no estuviera abierto por cuanto en él nada se hacía, y como el Señor Balluato entiende que con arreglo á la Ley debe prevalecer este cambio de local, consideraba que los acuerdos en aquella reunión tomados carecen de valor, como igualmente el que estamos celebrando como consecuencia de aquél, y por dicha razón abandonaba el Salón de Sesiones.

El Señor Presidente contestó, que aquella sesión se celebró en el salón de la planta baja, entrando á la izquierda, y que el Salón de Sesiones donde se celebra



ésta, con motivo de la obra de la fachada, estaba lleno de plomo y como carecía de cristales se hacía difícil estar allí.

El Señor Ballenato dijo que no era cierto porque del Salou de Sosaues no se hacía obra de ninguna clase.

Acto seguido se aprobó el acta por mayoría con el voto en contra del Señor Ballenato. El Señor Ballenato dijo que se encontraba indispuerto repentinamente y como no había ningún médico iba a buscarlo.

El Señor Presidente dijo, que no le autorizaba para abandonar el local y que si le hacía falta un médico, saldría a buscarlo.

El Señor Ballenato, no obstante, abandonó el Salou de Sosaues.

Preguntado por el Señor Presidente si se ratificaban los acuerdos de la precedente sesión, se acordó por unanimidad su ratificación.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de Don Luis Caminero y Redrillo Secretario de este Ayuntamiento, solicitando se le diese el sueldo a ocho mil pesetas anuales por virtud de lo ordenado en Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de tres de Junio último, en virtud de que el curso últimamente practicado supera de noventa y cinco mil (noventa y cinco) y el artículo primero de dicho Real Decreto fija los sueldos mínimos, sin perjuicio de que la Corporación pueda elevarlos a la cuantía que estime prudente. Se dio cuenta también del acuerdo tomado por el Excmo

Ayuntamiento en sesion extraordinaria e-  
 febrada el dia veintimere de Junio pa-  
 sado. La Corporacion teniendo en cuenta  
 las razones expuestas y el Real Decreto  
 de referencia acordó por unanimidad  
 que al Secretario de este Ayuntamiento  
 D. Juan Luis Caminero y Redchilla se le dore  
 el sueldo de cinco mil una pesetas que  
 disfruta á ocho mil, cuya diferencia  
 no habiendo partida en el presupuesto se  
 le abanará, por analogia con lo dis-  
 puesto en el Reglamento de Contadores,  
 hasta tanto que tenga consignacion  
 especial, del capitulo once artículo unico,  
 y que con cargo al mismo se le aban-  
 epta diferencia de sueldo desde el dia  
 cuatro de pasado Junio en que dicha  
 Soberana disposicion se publicó en la  
 Gaceta de Madrid hasta el dia en que  
 se le satisfaga lo atrasado, y lo corriente  
 se le seguirá abanando del mismo capi-  
 tulo en los meses sucesivos como aumento  
 de sueldo.

A no siendo otro el objeto de esta con-  
 vocatoria se levantó la sesion á las diez  
 y siete horas y quince minutos del mismo  
 dia de todo lo cual yo el oficial mayor  
 certifico

Juan Megia y Rubio. Juan Ramon Marting

Hechas Llerenas



# Diligencia.

Heredito por la presente que confirmada la Junta Municipal para el día de hoy a las diez y seis horas, no ha podido celebrar sesión por no haber concurrido los señores Vocales, y por orden verbal del señor Alcalde se cita de segunda convocatoria para el día veintiseis del actual a la misma hora, con apercibimiento de tomar acuerdo cual fuere el número de concurrentes, y con la misma orden del día que es la siguiente:

- Primero. Lectura y aprobación del acta de la anterior y ratificación de sus acuerdos;
- Segundo. Aprobación del padrón de carruajes de lujo y del de Casinos y Circulos de recreo.
- Tercero. Dar cuenta del expediente para creación de una Escuela Municipal.
- Valdepenas veintidos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

D.º D.º  
 Regia. Milcunm

## Sesión extraordinaria } De las Casas del día 24 de Noviembre 1925 } Constitucionales

de la Ciudad de Paldepenas a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, bajo la Presidencia de Don Luis Regia Alcalde y D.º D.º Alcalde Constitucional de esta Asociación Ciudad, se reunieron los señores Concejales D.º D.º y Asociados que al margen se expresan con el fin de confirmar la Junta Municipal de esta Ciudad, para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria supletoria de la que no



puedo tener lugar el día reuñtido del actual (por no haber concurrido número suficiente de Vocales de ambas clases para tomar acuerdo, habiendo sido citados a la presente con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurriese.

Abierta la sesión por el señor Presidente de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos que contiene.

Se dió cuenta del padrón para la cobranza del impuesto sobre Carruajes de lujo del que aparecen doscientos veintitres contribuyentes. La Corporación en vista de que fué oportunamente anunciado al público por el Boletín oficial de la Provincia y contra él no se han formulado reclamación de ninguna clase, acordó su aprobación y que se proceda a su cobranza.

Se dió cuenta del padrón formulado por Secretaría para la cobranza del Impuesto sobre Casinos y Circulos de Resaca establecidos en esta Ciudad que comprende doce contribuyentes. La Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación, que se anuncie al público por plazo de ocho días en el Boletín oficial y sitio público, y si contra él no se formula ninguna reclamación que proceda a su cobranza, y si la hubiere no se lleve ésta a efecto hasta tanto que esta Junta las repuelva.



*[Handwritten signature]*

Se dió cuenta del expediente formado a instancia de D. Ramon Rodon y del acuerdo de este Excmo Ayuntamiento tomado en sesion de veintitres de octubre pasado emanado en una Cacerela Municipal. La Corporacion acordó por unanimidad aprobar este expediente y ratificar en todas sus partes dicho acuerdo de el Ayuntamiento, el que se llevará a efecto en la forma ordinaria.

Y no siendo otro el objeto de este convocatoria se levantó la sesion a las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos del mismo dia de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jms Megia y Rubio.

José Carlos Galan

Comodoro Matute

Belandier Huelga

José Antonio

Juan Ramon Harting

*[Handwritten signature]*

Diligencia. Acreditado por la presente, que convocada la Junta Municipal para el día de hoy a las diez horas para los asuntos siguientes: Primer. Lectura y aprobacion del acta de la anterior y ratificacion de sus acuerdos: Segundo. Resolucion de las reclamaciones contra el reparto del Impuesto de Casinos y Circulos de Decreo: Tercero. Aprobacion de un presupuesto extraordinario para el presente año economico: Cuarto.

Acordar los recursos para el nuevo presupuesto: Quinto. Dar cuenta debida y oportuna para subasta de los Arbitrios sobre Puertos públicos de Venta, Ocupación de la vía pública, Pesas y Medidas, Deudas espirituales, espurias y alcoholes, y Construcción y Reforma de fachadas, no ha podido celebrarse por no haber concurrido los locales que la conforman, y por orden verbal del señor Alcalde se convocó nuevamente para el día veintinueve del actual a la misma hora, con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurra. Valdepeñas diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

N.º 13.º

Regia.

Simancas

Decreto. Habiéndose acordado la convocatoria comprendida en precedente diligencia, entre otros asuntos para la aprobación de un presupuesto extraordinario, con infracción del artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley Municipal, me permito de tratar que la convocatoria de los demás asuntos, en cuanto a la aprobación del presupuesto se convoca especialmente en segunda citación para el día veintinueve del actual a la misma hora, con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurra. Valdepeñas diez y nueve de Diciembre de



*[Handwritten signature]*

mil novecientos veintinueve.

José Megia y Rubio *[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del } En las Casas  
día 2 de Diciembre de 1921 } Consistoriales de

la Ciudad de Valdepeñas a veintinueve de Diciembre  
Sr. Presidente de mil novecientos veintinueve siendo la hora de  
Sr. Madrid las diez y treinta minutos, bajo la Presidencia  
Sr. Ruiz Rodríguez de Don José Megia y Rubio, Alcalde Constitucional  
Asociado Jural de esta Ciudad, con asistencia de mi  
Sr. Rubio Protocol Secretario, se reunieron los señores Causajales  
y Asociados que al margen se expresan constituyendo la Junta Municipal, para celebrar  
esta sesión extraordinaria de segunda convocatoria, supletoria de la convocada para el día  
diez y nueve del actual, que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente  
de Vocales de ambas clases para tomar acuerdo, habiendo sido citados a la presente  
con apercibimiento de tomar acuerdo con el  
número que concurriese.

Abierta la sesión, yo el Secretario di  
lectura del acta de la anterior que fué apro-  
bada por unanimidad (por unanimidad) y  
en igual forma ratificados los acuerdos que  
contiene.

Se dió cuenta de una instancia de  
Manuel Fernandez Poldán como Presidente  
del Circulo de la Unión haciendo presente  
que el reparto del Impuesto sobre bastos y  
Circulos de Recreo se ha cometido el error de  
calcularse como arrendamiento mil cuatrocientos  
pesetas anuales siendo así que solo

se pagó novecientos sesenta pesetas. La Corporación  
 juzga convalidando la exactitud de lo dicho  
 por el señor Faldán acordó por unanimidad  
 que se fije a dicho Finculo como  
 arrendamiento la cantidad de novecientos  
 sesenta pesetas y que con arreglo a ellas se  
 liquide la cuota que le corresponde pa-  
 gar por este Impuesto.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por  
 la Corporación Municipal en sesión extra-  
 ordinaria de veintinueve de pasado Noviem-  
 bre fijando los recursos que se han de  
 consignar como ingresos en el próximo  
 presupuesto. La Corporación acordó por  
 unanimidad aprobar el contenido de dicha  
 acta y en su virtud que se fijen como  
 ingresos en el próximo presupuesto los si-  
 guientes recursos:

Recursos ordinarios. - Arbitrio de Pesas y  
 Medidas y de Almatacena y Repero, que se  
 cobrará con arreglo a las ordenanzas apro-  
 badas por esta Junta Municipal en veinti-  
 niete de octubre de mil novecientos diez y  
 nueve con las modificaciones que se intro-  
 duzcan para su próximo arrendamiento.  
 Arbitrio de Puerto público de Venta, que  
 se cobrará con arreglo a las ordenanzas apro-  
 badas por esta Junta Municipal en veinti-  
 niete de octubre de mil novecientos diez  
 y nueve con las modificaciones que se intro-  
 duzcan para su nuevo arrendamiento. Arbitrio  
 de Suscripciones de la ría pública, que se co-  
 brará con arreglo a las ordenanzas apro-  
 badas por esta Junta Municipal en veintinueve  
 de octubre de mil novecientos diez y nueve



con las modificaciones que se introduzcan para el nuevo arrendado. Arbitrio de Regimiento de reses en el Matadero Público que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal el día nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve. Arbitrio sobre Construcción y reformas de fachadas que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por esta Junta Municipal en mes de marzo de mil novecientos veinte con las modificaciones que puedan introducirse para el nuevo arrendado. Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución Territorial de la riqueza urbana. Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución territorial de la riqueza rústica. Recargo del diez y seis por ciento sobre la contribución industrial y de Comercio. Recargo del cincuenta por ciento sobre el impuesto de Cédulas Personales.

Arbitrio Sustitutivo de Cascos. Arbitrio sobre solares sin edificar que se cobrará con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Dirección General de Propiedades e Impuestos de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce. Recargo sobre el impuesto de Timbre en los billetes de espectáculo público, que se cobrará por las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento en veinticuatro de octubre de mil novecientos catorce, modificadas por la Junta Municipal en veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete. Recargo del treinta por ciento sobre el consumo de Electricidad con arreglo a las ordenanzas aprobadas

por este Ayuntamiento en reintegro de Oc-  
 tubre de mil novecientos catorce. Arbitrio  
 Sobre Bebidas espirituosas, espumosas y  
 calientes que se cobrará por las Ordenan-  
 zas aprobadas por la Dirección General  
 de Propiedades e Impuestos en reintegro  
 de Noviembre de mil novecientos ca-  
 torce. - Arbitrio sobre Carnes frescas y sa-  
 ladas que se cobrará por las Ordenanzas  
 aprobadas por la Dirección General de  
 Propiedades e Impuestos en reintegro  
 de Noviembre de mil novecientos catorce.  
 Recargo del diez y seis por ciento sobre  
 las cuotas del Pesaro de la contribución  
 industrial y de comercio. Impuestos  
 sobre carruajes de lujo cedido a los  
 Ayuntamientos por el artículo tercero de  
 la Ley de doce de Junio de mil nove-  
 cientos once, en las condiciones preve-  
 nidas en el número segundo del artículo  
 tercero de la Ley de tres de agosto de  
 mil novecientos siete, con el recargo del  
 cincuenta por ciento. Impuestos sobre  
 casinos y cirulos de Deber, cedido a  
 los Ayuntamientos por el artículo tercero  
 de la Ley de doce de Junio de mil  
 novecientos once que se cobrará en las  
 condiciones preveidas por el número  
 tercero del artículo tercero de la Ley  
 de tres de agosto de mil novecientos  
 siete con el recargo del cincuenta por  
 ciento. - El resto por ciento de los in-  
 gresos que corresponden al Estado por la  
 cuota al Pesaro de la contribución terri-  
 torial sobre la riqueza urbana cedido al



*[Handwritten signature]*

Ayuntamiento con arreglo al artículo séptimo de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once. - El veinte por ciento de los ingresos que correspondan al estado por la cuota al Tesoro de la contribución industrial y de comercio, cedido al Ayuntamiento con arreglo al artículo séptimo de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once. Finalmente para cubrir el déficit del presupuesto de ingresos y por lo que respecta a su importe, se consignará un repartimiento vecinal que se practicará con arreglo al Real Decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, Circular de diez de octubre y Real Orden de treinta de Diciembre del mismo año, para la practica del cual se solicitará la correspondiente autorización del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, con arreglo al artículo cinco de aquel Decreto, el que se practicará con arreglo a dichas disposiciones y a las Ordenanzas especiales que se aprobarán por este Ayuntamiento y Junta Municipal.

Se dio cuenta del expediente para arrendamiento de la debrana del Arbitrio Municipal sobre Pesas y medidas y de Almotacenia y Repeso y el sustituto de Cauamos sobre Peticiones espirituosas espumosas y alcohales, anexo del pliego de condiciones, ordenanzas y tarifas y del acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión extraordinaria del día veintinueve de pasado mes de Noviembre, aprobando este expediente. La Corporación acordó por unanimidad

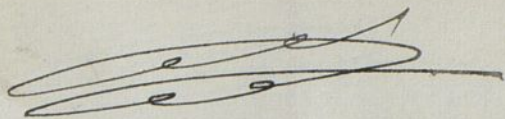


aprobar el acuerdo de la Corporación Municipal y que se proceda a la subasta para arrendamiento de la cabecera de estos arbitrios en la forma y por los años que propone la Comisión de Hacienda y aprobó la Corporación Municipal.

Se dió cuenta del expediente para arrendamiento de la cabecera de los Arbitrios Municipales de Puerto Público de Peña y Corporación de la vía Pública, del pliego de condiciones, Ordenanzas y tarifas y del acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión extraordinaria del día veintiseiete de pasado mes de Noviembre. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este expediente en todas sus partes con la modificación introducida en la tarifa del arbitrio de Puerto Público de Peña por el Ayuntamiento, cuyo acuerdo también ratifica.

Se dió cuenta del expediente para arrendamiento de la cabecera del Arbitrio Municipal sobre Construcción y reforma de fachadas, del pliego de condiciones, Ordenanzas y tarifa para su cabecera y del acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión extraordinaria del día veintiseiete de pasado mes de Noviembre aprobándolo todo. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este expediente y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento en todas sus partes.

En virtud de lo que el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión a las doce



horas e cinco minutos del mismo día de todo lo cual yo el Secretario certifico. - entre paréntesis. - por unanimidad. - no vale. -

José Megia y Rubio.  
Carmelo Madrid

Francisco Ruiz

Rosio Rubio y Harroto unanimemente

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre 1925 } En las Casas Consistoriales de la

Ciudad de Valdepeñas a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de Diciembre. Sr. D. Luis Rodríguez en nombre de mí el noventa y cinco, la Sr. Asociado la Presidencia de don José Megia y Rubio Sr. Campo Sánchez Alcalde Constitucional de esta Ciudad, con asistencia de mí el Secretario, se reunieron los señores Concejalos y Asociado que al margen se expresan constituyendo la Junta Municipal, para celebrar esta sesión extraordinaria por segunda convocatoria como Supletoria de la de igual carácter que se convocó para el día diez y nueve del actual y que no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Vocales de ambas clases, y que en cuanto a lo que es objeto de esta convocatoria se citó por decreto del mismo día diez y nueve, para el de hoy, con apercibimiento de tomar acuerdo en el número que concurriese.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de mi orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué

aprobada por unanimidad y en igual forma ratificado los acuerdos que contiene cuya sesión corresponde al día veintuno del actual.

Se dió cuenta del presupuesto Municipal extraordinario formulado para el presente año económico de mil novecientos veintuno á veintidos, por la Comisión permanente de Hacienda, informado favorablemente por el Regidor Ciudad y aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veintisiete de pasado mes de Noviembre cuyo acuerdo fué ratificado en sesión extraordinaria de cuatro de Diciembre siguiente, que ha estado expuesto al público durante quince días sin que contra él se haya formulado protesta ni reclamación de ninguna clase, el cual importa sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas tres cuartos por ingresos en metálico del sobrante de la liquidación del presupuesto del año económico de mil novecientos veinte á veintuno, é igual cantidad los gastos, quedando por tanto nivelado.

Hecho que fué en totalidad el presupuesto de ingresos y gastos fué aprobado por unanimidad.

Hecho seguido se procedió á la discusión del articulado del presupuesto de ingresos siendo aprobado por unanimidad.

En igual forma se procedió á discutir por artículos y capítulos el presupuesto de gastos siendo también aprobado por



*[Handwritten flourish]*

unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión, a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Megia y Rubio.

Francisco Piquer

*[Handwritten flourish]*

Unanimis

Diligencia. Veredito por la presente que convocada la Junta Municipal para el día de hoy a las diez horas, para aprobar el acta de la sesión precedente y ratificar sus acuerdos, y dar cuenta de finca instaurada de D.ña Fernandez Hurtado, no ha podido celebrarse por no haber concurrido los Vocales de mesa y otra clase y por orden verbal del Sr. Presidente se convocó para el día suero del actual a la misma hora con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concurra. Valdepenas siete de Enero de mil novecientos veintidos.

P.º D.º

Megia.

Unanimis

*[Handwritten flourish]*

Sesión extraordinaria del } en las Casas Consuetales de la Ciudad  
 día 9 de Enero de 1922. }

Sr. Presidente de Valdepenas a las diez horas treinta minutos Concejalos del día suero de Enero de mil novecientos veintidos Sr. Ruiz Rodriguez reunidos, bajo la Presidencia de don Luis Sr. Ceballos Monte Megia y Rubio, Alcalde Constitucional Sr. Madrid de esta Ciudad con asistencia de mi el

Asociados. Secretario, se reunieron los Señores Concejales Sr. Rubio Maroto y Asociados que al margen se expresan en sus. Sr. Martín Cámara situyendo la Puerta Municipal, para celebrar esta sesión extraordinaria en segu. Sr. Fernando Patou da convocatoria supletoria de la que se Sr. Garcia Duque convocó para el día Diez del actual, que Sr. Perez Muño no pudo celebrarse por no haber concurrido Sr. Martín del Moral. Sr. Juan Márquez Sr. Juan Balbastro no habiendo sido citados a la presente con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que convenyese.

Abierta la sesión por el Señor Presidente y el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificando los acuerdos que contiene.

Entra en el Tablau el Sr. Cipriano Maroto.

Se dió cuenta de una instancia de Don Fernando Hurtado en la que pretende que se le abanque sesenta y dos Ventas diez y siete centinos a que tiene derechos por las bajas que el Departamento de Cádiz mil novecientos diez y nueve le impuso, cuya baja fue acordada por esta Junta Municipal y cuyos recibos de haberlo satisfecho acompañó. La Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por este interesado y que en el próximo presupuesto se le reconozca un crédito por la cantidad reclamada.

Entra en el Tablau el Sr. Madrid.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la Sesión a las diez y cinco minutos y cinco minutos del mismo



dia, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Megia y Pulido

Francisco Ponce

Pedro Antonio Espino

Comodoro Madrid

[Signature]

Rosa Rubio y Mayoto

José María

Juan D. Gallardo

Juan Remon Martinez

Continuación

Diligencia Acordado por la presente que convocada la Junta Municipal a Posición para el día de hoy, a las diez y seis horas, no ha podido celebrarse por no haber concurrido los Señores Vocales (ambos estando presente solamente el Sr. Alcalde. que la orden del día era la siguiente: Primer Lectura y aprobación del acta de la anterior y ratificación de sus acuerdos. Segundo. Aprobar la ordenanza para la confección del Reparto Vecinal del próximo año económico. Tercero. Nombramiento y designación de los Vocales Reales que les corresponden constituir las Comisiones para la práctica de dicho Repartimiento. que por orden verbal del Señor Alcalde se convocó en segunda citación para el día diez del actual a la misma hora con apercibimiento de tomar acuerdo con el número que concu-

vra. Valdepeñas ocho de Febrero de mil novecientos veintidos.

Q.º P.º

Megia. Quilauqueo

Sesión extraordinaria } En las Casas Consu-  
del día 10 de Febrero 1922 } toriales de la Ciudad

de Valdepeñas a diez de Febrero de mil no-  
Sr. Presidente cinto veintidos, siendo la hora de las diez y  
Cauciales seis y treinta minuto, bajo la Presidencia de  
Sr. Laureles Garrala D.º Luis Megia y R.º, Alcalde Constitu-  
Sr. Quiñ Rodríguez cional de esta Ciudad, con asistencia de  
Sr. Merlo Casero mi el Secretario, se reunieron los Señores  
Sr. Madrid Penat. Caudales y Asociados que al margen se  
Sr. Conde Cid Fuentes expresan, constituyendo este Junta Muni-  
Sr. Quiñ Cepeda yal, para celebrar esta sesión extraordinaria  
Asociados en segunda convocatoria, supletoria de la  
Sr. Parrios Carrasón que se convocó para el día ocho del actual  
Sr. Martín Cámara y no pudo celebrarse por no haber concu-  
Sr. Fernando Santos rrido los Vocales que la componen, habien-  
Sr. Fernando Patois do sido citados a la presente con el apercibi-  
miento de tomar acuerdo con el número  
que concurriese.

Abierta la sesión por el señor Presi-  
dente de su orden yo el Secretario di loc-  
tura del acta de la anterior que fué  
aprobada por unanimidad, y en igual  
forma ratificados los acuerdos que con-  
tiene.

Se dió cuenta de la ordenanza for-  
mada por la Comisión de Hacienda para  
la práctica del Departamento general para  
Año económico de mil novecientos veie-  
tidos a veintidos unido al expediente de



*[Handwritten signature]*

su razón. La Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que con arreglo a ella se ejecute dicho Repartimiento.

El señor Presidente hizo presente a la Corporación que con arreglo al artículo setenta y cinco del R. D. de fauce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, procedie formar la relación de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento para el año próximo de mil novecientos veintidos y hacer la designación de los Totales Reales de las Comisiones de Evaluación.

La Corporación acordó por unanimidad que la relación de contribuyentes comprenda todos los que figuren en los repartimientos de la riqueza rústica, urbana e Industrial para el próximo año, y que con arreglo a los datos contenidos en estos documentos las Comisiones de Evaluación, con arreglo a los artículos sesenta y cinco y setenta del mencionado R. D. se componga de los señores siguientes:

Comisión de la Parte Real: Primer contribuyente por Rústica, don Silvestre Zamora y Camara que paga de cuota al Tesoro mil ochocientos setenta y siete centimos.

Primer contribuyente por riqueza urbana, don Rafael Calcedo y Puch que paga por contribución doscientos cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y seis centimos.

Primer contribuyente como Heredado forastero, don José Ammatogui y Cucullo, que paga por contribución rústica setecientos pesetas.

Primer contribuyente por Industria y Comercio,



Don Anselmo Ciudad y Villanueva que paga por contribución tres mil ciento cincuenta pesetas. Y un representante del Sindicato Agrícola de esta Ciudad que se le requerirá para que lo designe.

Comisión de la Parte Personal. Parroquia de la Asunción.

Cura Párroco, Don Ricardo Calso Moraleda, Primer contribuyente por rústica, Don Pedro Lopez Celso y morfo que paga mil setecientos cincuenta y dos pesetas (setenta y siete centimos) noventa y ocho centimos. Primer contribuyente por urbana Don Comas Casro Patan y Abad morfo que paga doscientos veintidos pesetas setenta y siete centimos. Primer contribuyente por industria y comercio, Don Manuel Parba y martín que paga dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, ochenta y tres centimos.

Parroquia del Santo Cristo.

Cura Párroco, Don Anibal Carrasco y ortiz. Primer contribuyente por rústica, Don Priso Fernandez Sálva Parba, que paga mil ciento noventa y una pesetas, ochenta y nueve centimos. Primer contribuyente por urbana, Don Victoriano Morfo y migia que paga ciento una pesetas ochenta y tres centimos. Primer contribuyente por Industria y Comercio, Don Florentino Piquero y Formales que paga tres mil ciento cincuenta pesetas.

Seguidamente se acordó por unanimidad que estas relaciones y designaciones de Nuevos Ratos se expongan al público por término de siete días para que reclame contra ellas quien se crea perjudicado.



*[Handwritten flourish]*

El no pidiendo otro el objeto de esta condecoracion se levanto la presente a las once y siete horas de todo lo cual yo el Secretario certifico. Entre parentesis. = setenta y siete centimos. - No rak. =

Ynis Megia y Rubio.

*[Handwritten signature]*  
Juan de la Cruz

*[Handwritten signature]*  
Pedro Gomez  
Francisco Ruiz

Juan Roman Abarting, Formelo Martini

*[Handwritten signature]*  
Juan Ruiz  
Cejudo

*[Handwritten signature]*  
José Carlos Galero

*[Handwritten signature]*  
Unos

Diligencia. Acredito por la presente que convocada la Junta Municipal para el dia de hoy, y para tratar los asuntos siguientes: Primero. Lectura y aprobacion del acta de la anterior y ratificacion de sus acuerdos: Segundo. Dar cuenta de la renuncia de Don Tomas Carr Paton de Noval Hato de la comision de Evaluacion del Repartimiento y Censos. Lectura y aprobacion del Presupuesto ordinario para el corriente ano economico, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Vocales, habiendo estado presente los señores Concejales Don Francisco Ruiz Rodriguez, Don Agustin Jimenez Miaga, Don Manuel Gallenato Debera, Don Luis Megia y Rubio, Don Vicente Martin Cámara, Don Casilio Vasco y Gallego, Don Juan Carrasques y Carrasques, Don Adolfo Merlo y Merlo, Don Martin Martin y Megia, Don Manuel Fernandez Verdugo, Don Juan Ruiz Herrera y Don Juan Ruiz Cejudo,

y Asociados, Don Juan Ramon Martin Camara,  
 Don Melchor Barrios Carrasco, Don Faustino  
 Fernandez Patan, Don Domingo Garcia Duque,  
 Don Vicente Ponce Merlo, Don Vicente Martin  
 del Moral Calado, Don Aurelio Martin Pizarro  
 y Pozo y Don Juan Sanchez Ballesteros y  
 Rodriguez, y por orden verbal del Sr.  
 Alcalde en virtud con lo dispuesto en el  
 artículo veinte y cuatro y cinco de la Ley  
 Municipal se convocó nuevamente con la  
 misma orden del día, para el día catance  
 del actual a la hora de las diez de la mañana  
 con aprehensión de tomar acuerdo con el  
 número que concurre. Valdepenas seis de  
 Abril de mil novecientos veintidos.

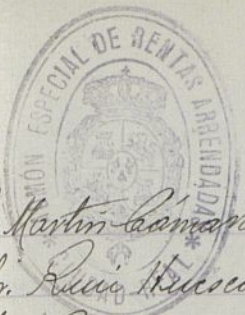
D.º P.º  
 J.º P.º

Sesión del día 14 de Abril  
 de 1922, supletoria de la extra-  
 ordinaria citada para el día  
 6 del mismo mes.

En las Casas  
 Consistoriales de la  
 Ciudad de Valde-  
 penas a las diez y no-

Sr. Concejalos.  
 Sr. Presidente  
 Sr. Ballesteros  
 Sr. Ruiz Cejudo  
 Sr. Madrid  
 Sr. Maroto meza  
 Sr. Carrasantes  
 Sr. Vasco  
 Sr. Cejudo maroto  
 Sr. Ruiz Rodriguez  
 Sr. Fernandez Vardago  
 Sr. Sanchez Cejudo

nas y treinta minutos del día catance de Abril  
 de mil novecientos veintidos, bajo la Presidencia  
 de Don Celestino Sane y Ostolaza, se reunieron  
 los señores que al margen se expresan consti-  
 tuyendo la Junta Municipal de esta Ciudad  
 para celebrar esta sesión a que han sido  
 convocados supletoria de la que se citó para  
 el día seis del actual, y que no se celebró por  
 no haberse reunido suficiente número de  
 Vocales de ambas clases habiendo sido citados  
 a la presente con aprehensión de tomar  
 acuerdo con el número que concurre.



*[Handwritten signature]*

Sr. Martin Camarero Muerte de sesion para el señor Presidente, de su  
 Sr. Ruiz Huera ordeno yo el Secretario de lectura del acta de la anterior  
 Sr. Rabadau que fue aprobada por unanimidad y en igual forma  
 Sr. Merlo Calero ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Sr. Sanchez Gausala Se dio cuenta de la instancia presentada por  
 Sr. Merlo y Merlo Don Tomas Carr. Patan renunciando el cargo de Vocal  
 Asociados Meato de la comision de Evaluacion del Repartimiento  
 Sr. Garcia Ducos para el proximo año economico en la Parroquia de  
 Sr. Nuncio Marquez la Asuncion. La Corporacion teniendo en cuenta  
 Sr. Martin del Moral la edad avanzada del recurrente, acordo por una-  
 Sr. Fernandez Patan nidad admitirle la renuncia presentada y en  
 Sr. Campos Sanchez su lugar nombrar a Don Vicente Caminos y Equi-  
 Sr. Rodriguez Magaña dof que por orden de cuenta contributiva por  
 Sr. Sanchez Ballarinos un lugar es el que sigue al señor Carr. Patan.

Sr. Martin Ferrero Se dio lectura del presupuesto ordinario  
 Sr. Pica Merlo formulado y aprobado por la Corporacion Muni-  
 Sr. Martin Camarero cipal para el año economico actual de mil  
 Sr. Ruiz Sanchez noventa y cinco mil quinientos y noventa y tres.

Sr. Rubio maroto El señor Presidente dijo: que era necesari-  
 o introducir unas ligeras modificaciones  
 al proyecto aprobado por el Ayuntamiento  
 y a este fin haria una propuesta las propo-  
 siciones pararectamente.

Propone que el capitulo primero articulo  
 primero sea aumentado con un montono  
 para Secretaria con el sueldo anual de setecien-  
 tas cincuenta pesetas. La Corporacion des-  
 pues de una ligera discusion aprobo por  
 mayoria esta proposicion con el voto en con-  
 tra de los señores Sanchez Gausales, Rabadau,  
 Ruiz Huera, Ballarato, Fernandez Verdijo,  
 Merlo y Merlo y Ruiz Cujado.

Se propone que el capitulo primero ar-  
 ticulo primero quede modificado elevando  
 el sueldo del oficial de Contaduria (hasta

do mil doscientos cincuenta pesetas. La Corporación aprobó por unanimidad esta proposición.

Propone que en el capítulo segundo artículo segundo se agreguen las siguientes modificaciones: que se pague en su sueldo y que todos se nombren con la condición de vestirse un uniforme de invierno y otro de verano, que sepan firmar, que no tengan malos antecedentes y que su edad no llegue a sesenta años. La Corporación acordó por unanimidad los propuestos por la Presidencia, excepto en cuanto a la edad, que la propuesta se aprobó por mayoría con el voto en contra de los señores Sánchez Gamarales, Rabadau, Ruiz Herrera, Balluato, Fernandes Verdejo, Merlo y Morlo y Ruiz Cepedo.

Que en este mismo capítulo se eleve a cuatro frente el número de Guardias Municipales con el haber diario de cuatro pesetas setenta y cinco centinos, con obligación de vestirse un uniforme de invierno y otro de verano, que sepan firmar y no tengan malos antecedentes y como máximo cincuenta y cinco años de edad. La Corporación aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

Que en el capítulo tercer artículo primero se introduzca las siguientes modificaciones en los Guardas Municipales: Un jefe con cinco pesetas setenta y cinco centinos de haber diario, un cabo con cinco pesetas cincuenta centinos y los demás guardas que fija el presupuesto.



*[Handwritten signature]*

con el haber de cinco pesetas veinticinco cen-  
tinos, con obligación de costear el uniforme,  
equipo y caballo. La Corporación aprobó por  
firme unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

El señor Ballenato propone que se canci-  
one este partido, que esta canciación deca-  
recerá cuando la Comunidad de Labradores  
proyectada esté constituida legalmente y tenga  
establecido el servicio de quipodería, y que  
entonces a ésta se entregará el sobrante que  
exista de esta canciación. Puesto si debate  
esta proposición fué aprobada por mayoría  
de todos los presentes con el voto en contra  
de los señores Morero Ortega, Madrid, Ca-  
rantes, Martín del Moral, Ruiz Marqués,  
Nasio, Cepedo Manero, Garcia Duero, Ruiz  
Rodriguez, Rubio Manero y señor Presi-  
dente.

El señor Cepedo Manero hizo constar que  
no había canciado su voto a la proposición  
del señor Ballenato porque en la actuali-  
dad no hay tal Comunidad de Labradores.

Se propone que en el capítulo quinto ar-  
tículo primero se modifique la expresión  
de los practicantes de medicina en el sentido  
de que percibirán mil pesetas de sueldo  
anual hasta tanto que se establezca la  
Casa de Socorro y desde este momento y  
aquel en que empiecen a prestar servicio  
percibirán el sueldo de mil doscientas  
pesetas anuales. Puesto a discusión esta  
proposición fué aprobada por mayoría  
con el voto en contra de los señores Sánchez  
González, Ruiz Herrera, Ballenato, Sánchez  
Cebal, Fernandez Verdejo, Morero y Morero y

Qui Cupido.

que en el capitulo tercero artículo cuarto se mande que se au la erección de un guardo jurado para la Vequilla cauel mismo sueldo señalado a los demas. por este concepto. La Corporacion aprobó por unanimidad este presupuesto.

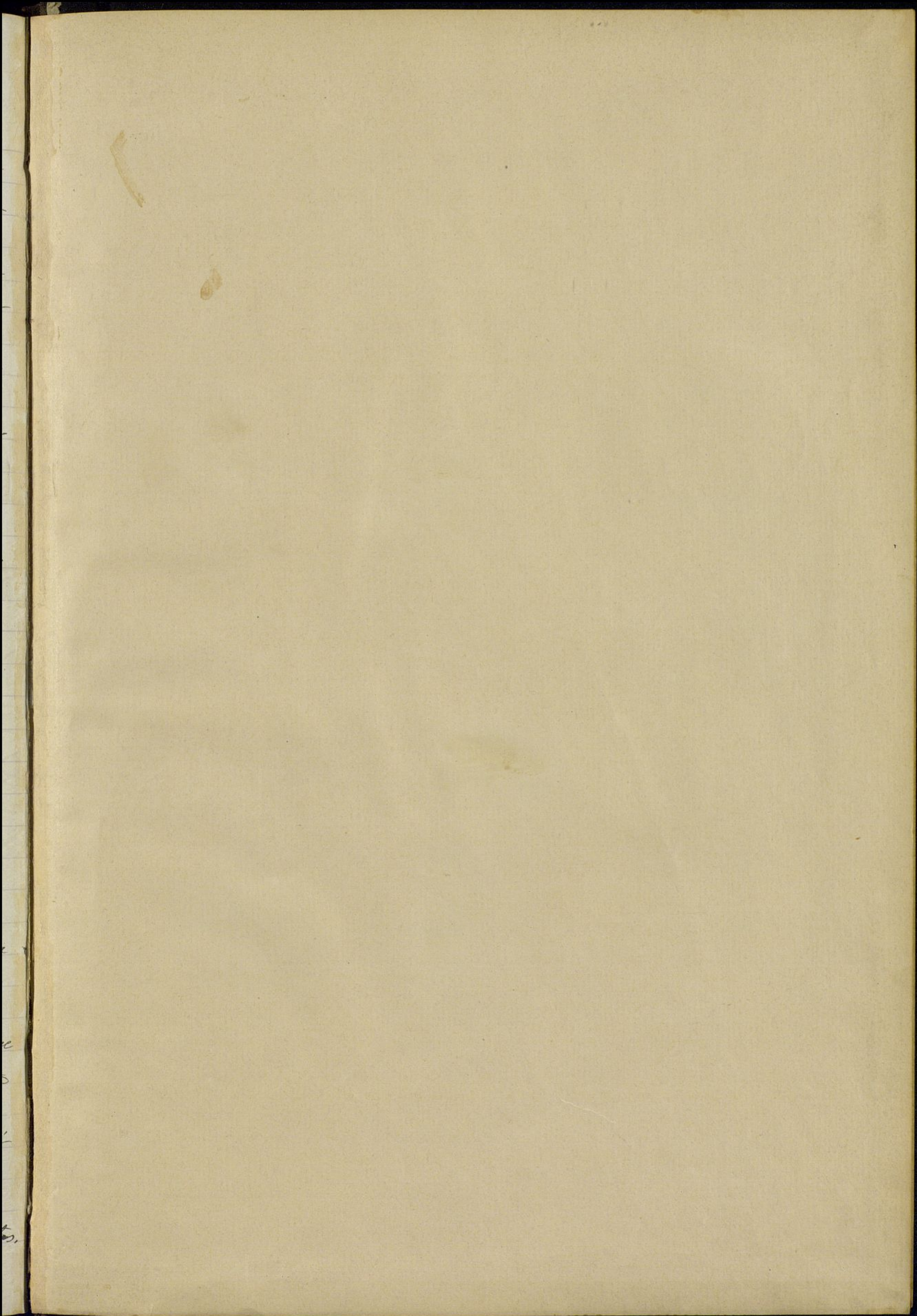
que en el capitulo tercero artículo octavo el sueldo del Capellan del Cementerio se eleva a mil pesetas anuales. La Corporacion aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

que en el capitulo sexto artículo octavo el cargo de Capataz de calles y caminos se dirija en dos, uno Capataz de calles y otro Capataz de caminos cauel sueldo cada uno asignado en el proyecto de presupuesto para este Capataz. La Corporacion aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

que el capitulo sexto artículo octavo en lo suplicado de calle se aumente dos oficiales y dos peones de pison, tres peones para la calle, un auxiliar y dos carros, este para calles y caminos y que los carros todos cobren a razón de diez pesetas de haber diario. La Corporacion aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

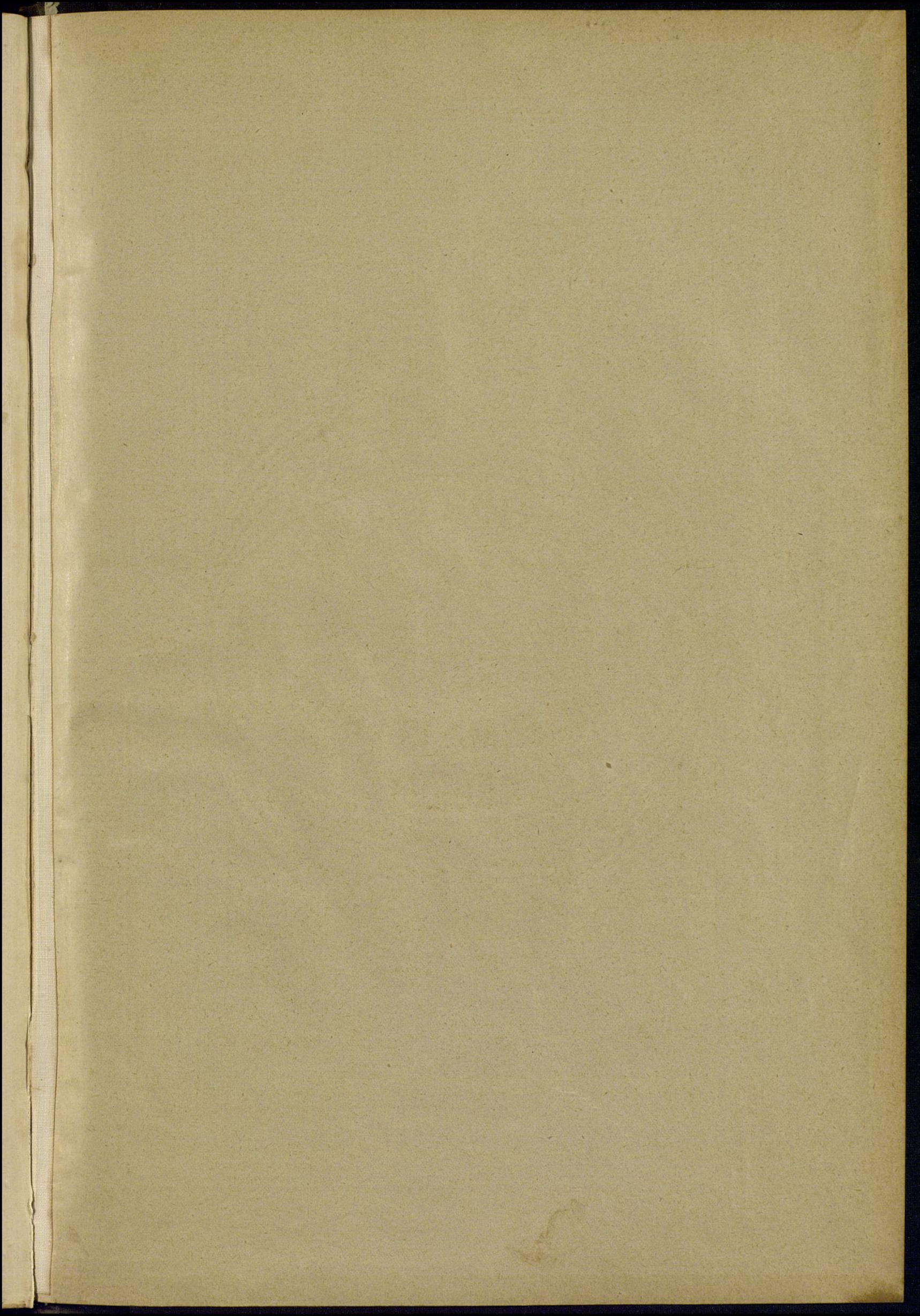
que en el capitulo noveno artículo doce se aumente la consignacion de suministro al Ejercito y Guardia Civil en cinco mil pesetas. La Corporacion aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

que en el capitulo <sup>noveno</sup> artículo noveno se consigne para expensas de mil pesetas.  
Continúa el folio primero del libro siguiente









PAPELERÍA ALEMANA



GUILLERMO KOEHLER

Esparteros, 1

MADRID

Teléfono 1837



DEL  
ESTADO

AL  
ESTADO

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.2.286.673 ★

*Complemento al libro de Salas n.º 454.504*





B.2.885.729 \*

AL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

Francisco Laguna y Recuero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Sebastian Bermejo nº 33, a V. con el debido respeto expone:

Que el 29 de Agosto de 1938, fui nombrado Médico de la Beneficencia Municipal de esta ciudad, en cuyo cargo no he cesado un instante, y habiendo cumplido ya los veinte años de servicios, solicito se me aumente otro quinquenio a que tengo derecho en lugar de los tres con ahora figuro.

Suplico al Consejo Municipal, que teniendo por presentado este escrito y por hecha esta solicitud se sirva acceder a lo que solicito por ser de hacer en justicia que pido en Valdepeñas a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

*Francisco Laguna*



*Note: he revision en 14 de Diciembre  
re acuerdo para la suscripción de la  
Comunicación entarria al fin  
Secretaria*

